

Alcaldía Municipal del Distrito Central

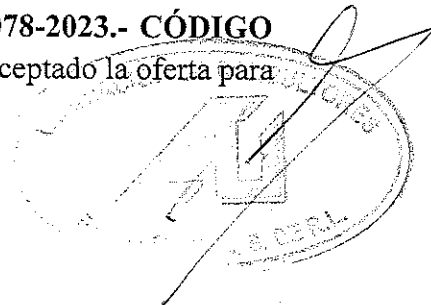
Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 1809/GLA/AMDC/2023.- CODIGO No. 3356

“ESTUDIOS, DISEÑOS FINALES Y SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACION A CUATRO CARRILES DEL TRAMO: INTERSECCION JUAN MANUEL GALVEZ (ANILLO PERIFERICO) – COLONIA EL SITIO SOBRE LA CARRETERA RN 25, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, INCLUYENDO EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION ACCESO A LA COLONIA EL SITIO; EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

**CONCURSO PUBLICO NACIONAL
No. CPuNO-006-AMDC-078-2023**

Este contrato se celebra entre: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación N° **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0801-1950-00603**, en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R.L.**, Representación que se acredita mediante Instrumento Publico No. 17 de fecha 01 de marzo del año 2017; Autorizado por el Abogado y Notario Elda Gisela Molina Villanueva e inscrito bajo el No. 39168, Tomo: 69877 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P.; Empresa legalmente Constituida mediante Testimonio de Escritura Pública N° 49 de fecha **21 de enero del año 1991**, Autorizado por el Abogado y Notario Alberto Hilian Garcia. e inscrita bajo el número 99, Tomo: 116 del Registro Mercantil de San Pedro Sula., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“ESTUDIOS, DISEÑOS FINALES Y SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACION A CUATRO CARRILES DEL TRAMO: INTERSECCION JUAN MANUEL GALVEZ (ANILLO PERIFERICO) – COLONIA EL SITIO SOBRE LA CARRETERA RN 25, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, INCLUYENDO EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION ACCESO A LA COLONIA EL SITIO; EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”**.- Concurso Publico Nacional No. **CPuNO-006-AMDC-078-2023.- CÓDIGO No. 3356** ; en adelante denominado **“Los Servicios”** y El Contratante ha aceptado la oferta para



la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. - En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.

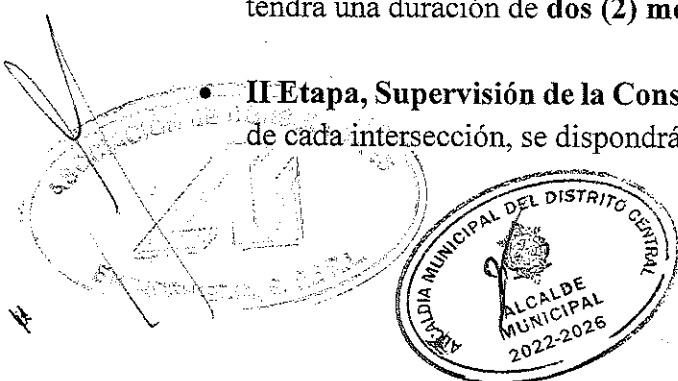
CLAUSULA SEGUNGA. - Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Público
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

CLAUSULA TERCERA. - El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total conforme a lo siguiente:

Los servicios de esta consultoría tendrán una duración de **quince (15) meses** no consecutivos, se distribuirán como se explica a continuación:

- **I Etapa, Estudios y Diseños Finales:** Los estudios y diseños finales de la intersección tendrá una duración de **dos (2) meses** a partir de la Orden de Inicio (1ra. Orden de inicio).
- **II Etapa, Supervisión de la Construcción:** Finalizada la etapa de estudios y diseños finales de cada intersección, se dispondrá de un periodo de **un (1) mes** para revisión y licitación de



la construcción, emitiendo después de este periodo una Orden de Inicio de Supervisión (2da. Orden de inicio), la cual será emitida quince días antes de la orden de inicio del contratista para la revisión de los documentos del Contrato del Contratista y la elaboración del Informe Inicial. Adicionalmente, se dispondrá de treinta días para la preparación del Informe al Final de la construcción. La Supervisión de la construcción tendrá una duración de **doce (12) meses** a partir de la Orden de Inicio (2da. Orden de inicio).

CLAUSULA CUARTA. - El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA. El monto del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 62/100. (L. 33,576,594.62)** de la siguiente forma: **Etapas I Estudios y diseños finales:** Seis millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos quince Lempiras con 61/100 (L. 6,363,815.61) y un plazo de duración de dos (2) meses a partir de la Orden de Inicio (1era. Orden de Inicio); **Etapas II Supervisión de la Construcción:** Veintisiete millones doscientos doce mil setecientos setenta y nueve Lempiras con 01/100 (L. 27,212,779.01) y un plazo de doce (12) meses a partir de la orden de Inicio (2da. Orden de Inicio) EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:

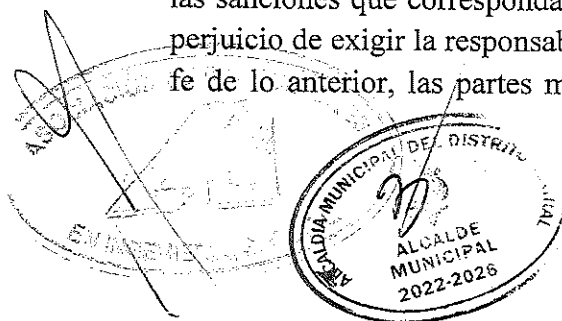
(Ver cuadro anexo Apendice "B")

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.- Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,



[Firma manuscrita]

ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el



presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

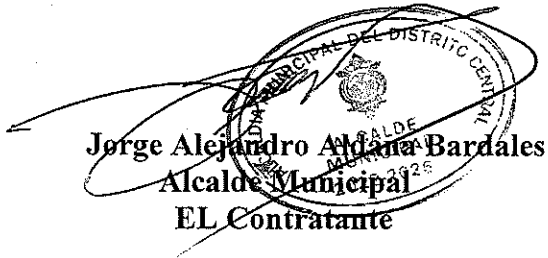
CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarará de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 157-2022, Art. No.90 DGP para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se



aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Veinticinco días del mes de **julio** del año 2023.



Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal
EL Contratante



Roberto Aristides Andino Barahona
Asociación de Consultores en Ingeniería
S. de R.L.
RTN: 05019002265663
El Consultor

NCHZG

9

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

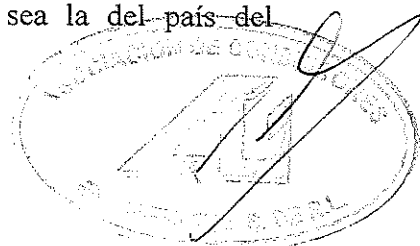
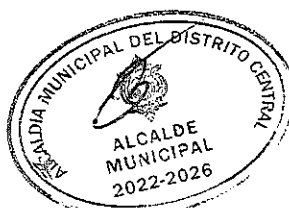
(i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

(k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.



2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.



11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera



incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia;
- o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

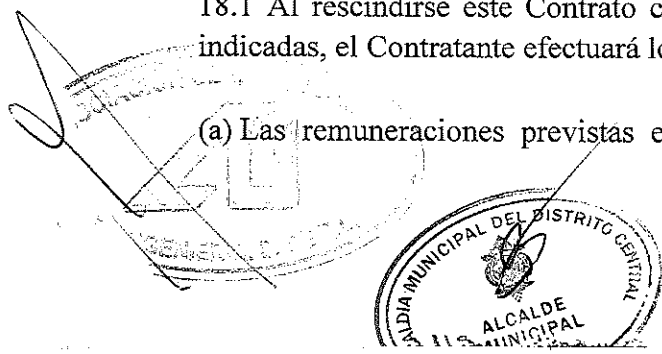
17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados



satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

(b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o

(b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.



23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

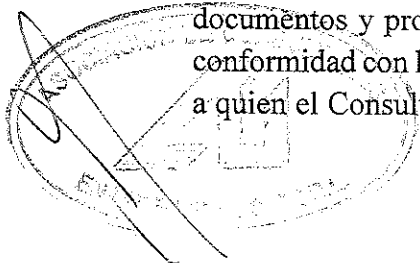
26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con



un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

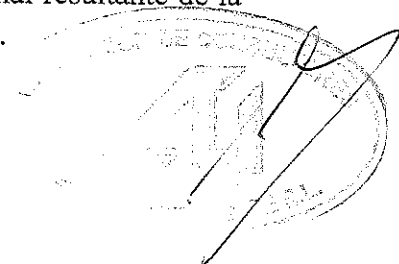
30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.



32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

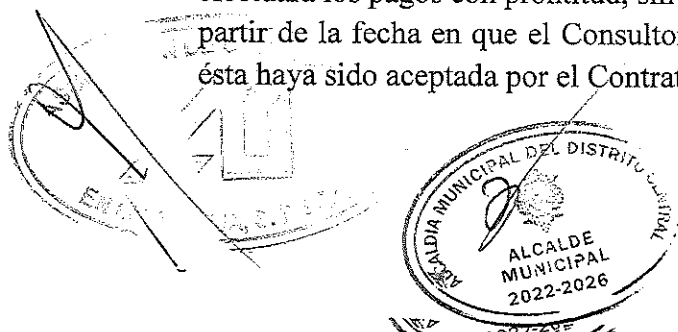
36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.



39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo de la AMDC, 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Ing. Odín Martell

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante: el Alcalde Municipal Jorge Alejandro Aldana Bardales, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

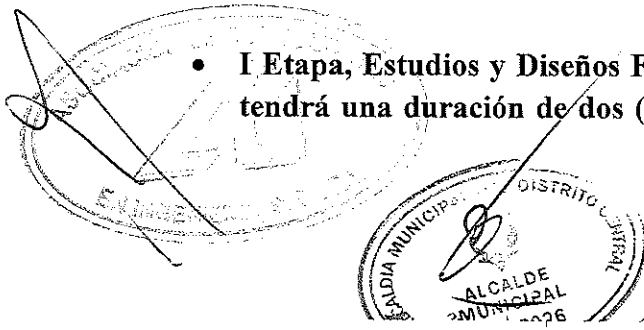
Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será:

Los servicios de esta consultoría tendrán una duración de quince (15) meses no consecutivos, se distribuirán como se explica a continuación:

- **I Etapa, Estudios y Diseños Finales:** Los estudios y diseños finales de la intersección tendrá una duración de dos (2) meses a partir de la Orden de Inicio (1ra. Orden de



inicio).

- **II Etapa, Supervisión de la Construcción:** Finalizada la etapa de estudios y diseños finales de cada intersección, se dispondrá de un periodo de un (1) mes para revisión y licitación de la construcción, emitiendo después de este periodo una Orden de Inicio de Supervisión (2da. Orden de inicio), la cual será emitida quince días antes de la orden de inicio del contratista para la revisión de los documentos del Contrato del Contratista y la elaboración del Informe Inicial. Adicionalmente, se dispondrá de treinta días para la preparación del Informe al Final de la construcción. La Supervisión de la construcción tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la Orden de Inicio (2da. Orden de inicio).

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. en aplicación de los párrafos segundo y tercero del Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** en relación con el monto total del saldo del contrato por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho



de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo, El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias con relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El Consultor junto al Contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

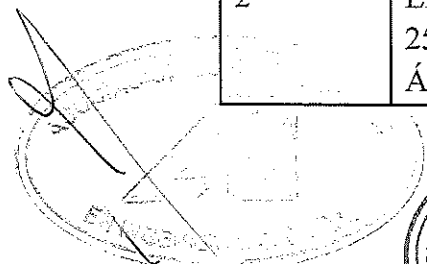
Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional (Lempiras) efectuados de la siguiente manera:

Pagos Etapa de Estudios y Diseños Finales

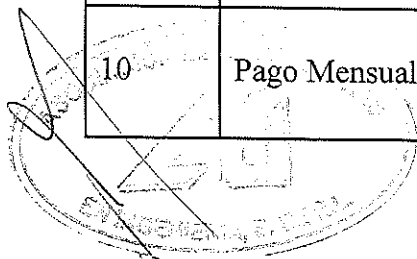
No. de Pago	Entregable/Requisito para Pago	Plazo (Días Calendario después de Orden de Inicio)	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Estudios y Diseños
1	Informe Inicial Programación de los Trabajos	15 días	20%
2	Informe Final de Diseño Anillo Periférico – Colonia El Sitio sobre la carretera RN 25, Carretera a Valle de Ángeles	60 días	75%



3	Aprobación Final de los Estudios y Diseños	90 días	5%
---	--	---------	----

Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión

No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión de esta Intersección
1	Pago Inicial	Informe Inicial	20 días después de emitida la orden de inicio	15%
2	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.1	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
3	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.2	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
4	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.3	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
5	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.4	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
6	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.5	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
7	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.6	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
8	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.7	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
9	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.8	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
10	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.9	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%



No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión de esta Intersección
11	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.10	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
12	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.11	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
13	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.12	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
14	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	7.0%

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito. No habrá otorgamiento de anticipo.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de: **Treinta y tres millones quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro Lempiras con 62/100. (L. 33,576,594.62).**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Para realizar los pagos, antes deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de iniciar y durante la ejecución del proyecto, las siguientes Garantías de Cumplimiento de Contrato, devolviéndose el valor de estas al obtener el finiquito: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al



tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C., siempre y cuando no haya reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo con el formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.



21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

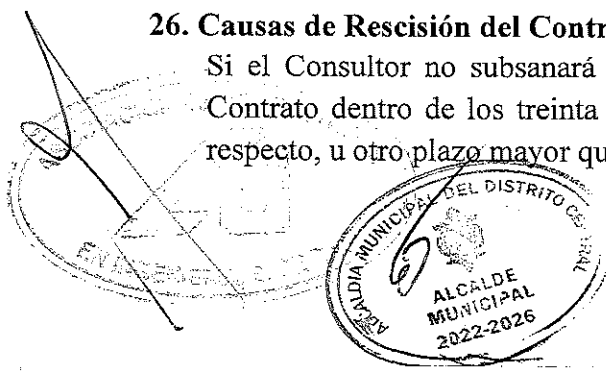
La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por



escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

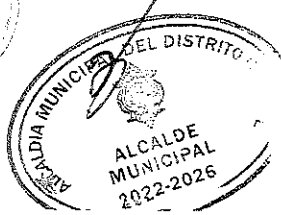
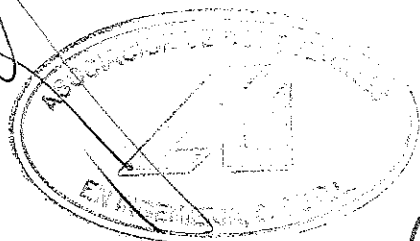
30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor



Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-

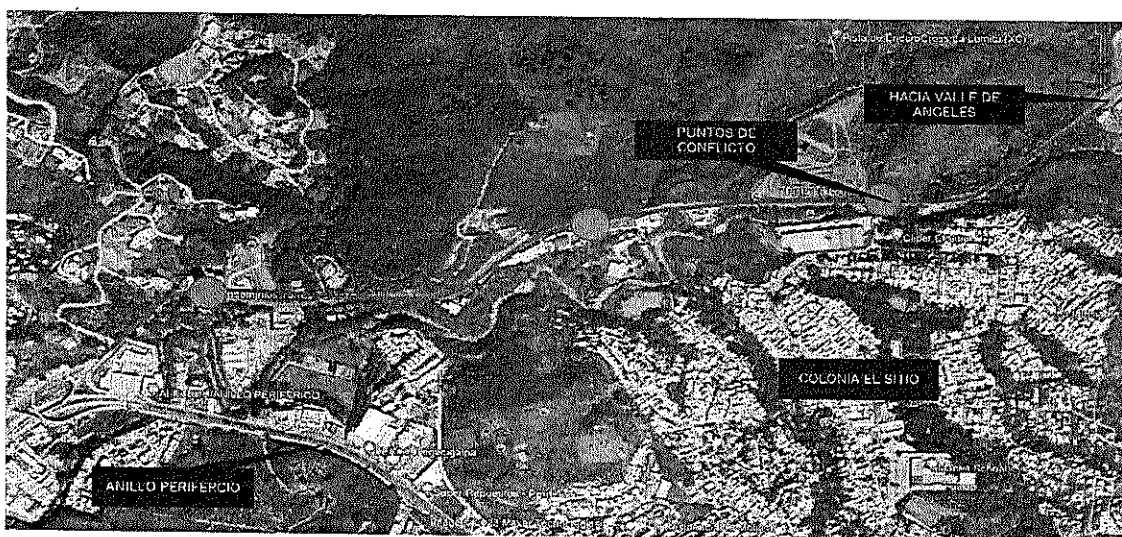


TERMINOS DE REFERENCIA

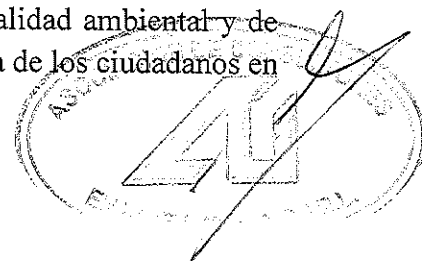
“ESTUDIOS, DISEÑOS FINALES Y SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACION A CUATRO CARRILES DEL TRAMO: INTERSECCION JUAN MANUEL GALVEZ (ANILLO PERIFERICO) – COLONIA EL SITIO SOBRE LA CARRETERA RN 25, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, INCLUYENDO EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION ACCESO A LA COLONIA EL SITIO; EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.

1. Antecedentes

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), en cumplimiento de los planes de desarrollo municipal para el año 2023 y con el objetivo de solucionar el congestionamiento del tráfico vehicular en el cuadrante Noreste del Distrito Central, ha proyectado a través de la Dirección de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana, reducir los costos de operación vehicular (ahorros de combustible), menores tiempos de viaje y proporcionar mayor comodidad y seguridad a los usuarios de esta zona; sobre todo considerando que, el creciente desarrollo habitacional de los municipios de Valle de Ángeles y Santa Lucía ha incrementado el volumen vehicular que transita entre ambos municipios y la Capital, generando en horas pico, un congestionamiento vehicular con el tráfico que genera la colonia El Sitio y zonas aledañas. En razón de lo anterior, la AMDC quiere implementar una solución que amplie la capacidad vehicular de la salida a Valle de Ángeles, específicamente en el tramo



“Intersección Juan Manuel Gálvez (Anillo Periférico) – Colonia el Sitio, sobre la Carretera RN 25”, incluyendo la intersección entre la Carretera RN 25 y la calle que da acceso a la Colonia El Sitio, incorporando en el diseño, todas las medidas necesarias para alcanzar un modelo de movilidad más saludable para las personas, que mejore la calidad ambiental y de habitabilidad de la zona de influencia, aumentando el grado de autonomía de los ciudadanos en



general y de las personas con capacidades diversas; contribuyendo a reducir la accidentalidad, el ruido, el consumo energético y la contaminación, haciendo de más atractiva habitable la Ciudad Capital.

Ilustración 1: área de intervención del proyecto

2. Objetivos y Alcance de los Servicios

Los servicios solicitados se deberán realizar en las etapas siguientes:

2.1 Etapa I: Estudios y Diseños Finales

El objetivo de esta etapa es realizar los estudios de ingeniería requeridos, y desarrollar los diseños finales para mejorar la vialidad en el tramo: Intersección Juan Manuel Gálvez (Anillo Periférico) – Colonia el Sitio Sobre la Carretera RN 25, Carretera a Valle de Ángeles, incluyendo el Mejoramiento de la Intersección de Acceso a la Colonia el Sitio.

El Alcance de los servicios para este objetivo son los siguientes:

2.1.1 Estudio Topográfico de alta precisión

El principal objetivo de este estudio es obtener una representación gráfica del terreno/zona de estudio con sus formas y detalles con procesos de planimetría y altimetría, utilizando tecnología RTK para obtener el mayor número de información con su respectiva georreferencia.

Las actividades principales de este estudio son las siguientes: Revisión de la zona de estudio con visita de campo y programación de trabajos, el establecimiento de red geodésica para asegurar estándares de precisión de los trabajos de campo e información a procesar, construcción de red geodésica mediante instalación de mingos para su posterior geo referencia mediante la toma de datos en modo estático, post proceso de la información de campo.

Para este fin el Consultor empleará personal calificado y tecnología de percepción remota en la adquisición de datos espaciales, los cuales serán almacenados en una Geo- base de datos diseñada para Gestionar y analizar las características y objetivo del proyecto, esta forma de trabajo permitirá efectuar de manera eficiente y eficaz los análisis requeridos.

2.1.2 Estudio de Trafico

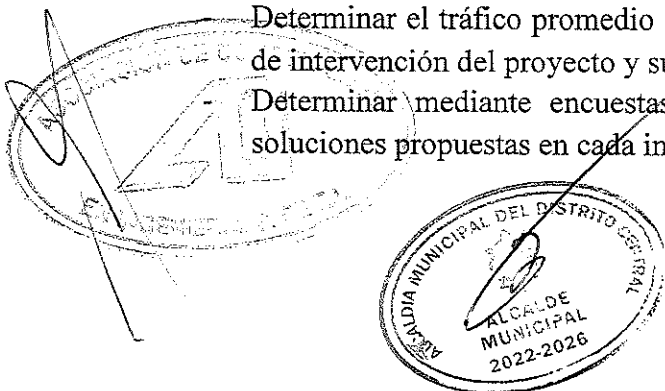
Objetivos:

Determinar el tráfico horario y las horas pico para la zona de intervención del proyecto.

- Cuantificar y clasificar el tráfico motorizado y no motorizado que transita en el arera de intervención del proyecto.

Determinar el tráfico promedio anual “TPDA” y trafico máximo Horario “TMH” del área de intervención del proyecto y sus componentes.

- Determinar mediante encuestas Origen – Destino los volúmenes de tráfico para las soluciones propuestas en cada intersección.



Principales actividades por realizar:

El Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Realizar conteos de tránsito vehicular en cada intersección y otros sitios de interés, durante siete (7) días consecutivos y veinticuatro (24) horas.
- Clasificar los diferentes tipos de vehículos que circulan en el tramo del proyecto.
- Realizar el estudio de velocidades de los vehículos en cada intersección.
- Determinar el nivel de servicio de la vía.
- Realizar encuestas origen destino en el tramo del proyecto y otros sitios de interés.

2.1.3 Estudio de Seguridad Vial**Objetivos:**

General: Identificar y analizar la información de intensidad de tráfico, velocidades, puntos negros y sitios de potencial riesgo para la seguridad vial del área de intervención del proyecto analizadas, realizando propuestas de soluciones orientadas a la disminución de la accidentalidad de estas.

Específicos:

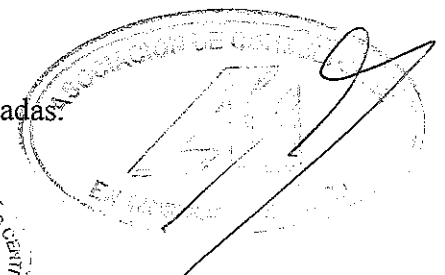
- Analizar la siniestralidad vial del área de intervención del proyecto, considerando la información de accidentes disponible e identificando los sitios de mayor ocurrencia de accidentes (Puntos Negros).
- Analizar la intensidad de tráfico y velocidades del área de intervención del proyecto, determinando la idoneidad de las características geométricas de la vía, la señalización y los sistemas de contención de la vía, con las especificaciones de diseño.
- Identificar y analizar en función de la movilidad (motorizada y no motorizada), los principales riesgos en seguridad vial que actualmente se presenta cada intersección.
- Definir las propuestas de actuación que disminuyan, en alguna medida, los riesgos de seguridad vial del área de intervención del proyecto, para ser incorporadas en el diseño geométrico y sus obras complementarias.

2.1.4 Estudio de Vialidad y Diseño Geométrico**Objetivos:**

- Hacer un análisis del flujo vehicular sobre la geometría actual de las vías o intersecciones existentes para determinar las carencias de esta y su impacto sobre la vialidad.
- Proponer una solución geométrica que mejore sustancialmente el flujo vehicular en las vías e intersecciones analizadas.
- Hacer una modelación del flujo vehicular que valide las propuestas de los nuevos diseños geométricos.

Principales actividades por realizar:

- Visitas de campo para inspeccionar el estado de las vías a ser estudiadas.



- Definición y recolección de la información e insumos necesarios para los nuevos diseños.
- Análisis de puntos con conflicto vial.
- Diseño de las soluciones propuestas.
- Modelación de soluciones utilizando Softwares de tráfico.
- Elaboración de planos.

2.1.5 Diseño de Pavimento

Objetivos:

- Cuantificar los daños del pavimento existente
- Determinar la capacidad estructural del pavimento existente.
- Definir las actividades de mantenimiento y/o rehabilitación de pavimento existente
- Diseñar una estructura de pavimento para los nuevos componentes del área de intervención del proyecto.

Principales actividades por realizar:

El Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Evaluar y determinar el índice de rugosidad internacional IRI en las vías que conforman la intersección y la intersección.
- Determinación de ejes equivalentes de diseño para las estructuras de pavimento nuevas y a mejorar.
- Determinar los daños de la estructura de pavimento en las vías que conforman la intersección y de la intersección.
- Diseño de espesores de la estructura de pavimento utilizando la metodología AASHTO 93, conforme a las necesidades del proyecto para un período de 20 años.
- Plan de mantenimiento de pavimento del área de intervención del proyecto y las vías que la conforman.

2.1.6 Estudio Hidrológico y Diseños Hidráulicos

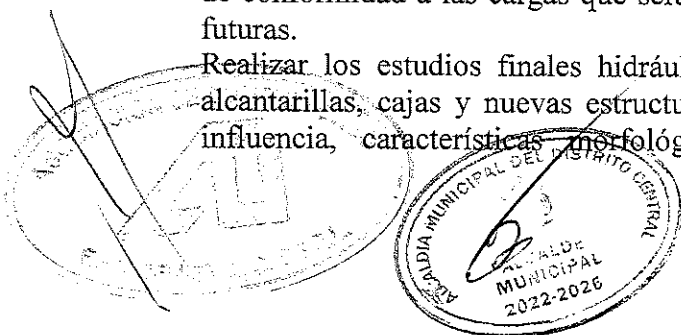
Objetivos

Realizar una evaluación del desempeño hidráulico de las obras de drenaje mayor y menor con el propósito de conocer el desempeño de estas ante el paso de los caudales de avenida para los períodos de retorno de interés, de acuerdo con la normativa vigente, sugiriendo un diseño hidráulico capaz de dar paso a los caudales de diseño.

Principales actividades por realizar:

Determinar el estado estructural y funcional del drenaje menor (alcantarillas) y mayor (cajas) de conformidad a las cargas que será sometida las calles en función de las cargas actuales y futuras.

Realizar los estudios finales hidráulicos e hidrológicos correspondientes para analizar las alcantarillas, cajas y nuevas estructuras que sea necesario diseñar (delimitación de área de influencia, características morfológicas, estimación de curvas de intensidad-duración-



frecuencia, establecer una tormenta de diseño, usos de suelos, cobertura vegetal, considerar las estaciones hidrométricas y pluviométricas más cercanas, estimación de los tiempos de concentración, estimación de caudales y avenidas máximas esperadas para tiempos de retorno para alcantarillas y cajas, determinación de niveles máximos esperados y obras de protección (en caso de ser necesarias), además del reemplazo, sustitución y colocación de nuevos drenajes que sean requeridos.

2.1.7 Estudios Geológicos y Geotécnicos

Objetivos

Con el propósito de complementar las estructuras existentes, se desarrollará una evaluación y estudio Geológico - Geotécnico en las litologías de cimentación donde se apoyan las diferentes estructuras existentes y/o en las áreas circundantes donde se requiera conocer las condiciones de capacidad y estabilidad para diseñar y construir nuevas estructuras complementarias alrededor de la intersección vial señalada.

Principales actividades por realizar:

Estas actividades del estudio Geológico - Geotécnico están encaminadas a conocer las características y propiedades de los materiales donde se cimientan las estructuras viales y sus nuevas estructuras; estas exploraciones a realizar pueden ser superficiales o subterráneas con ensayos de laboratorio de suelos y cálculos de estabilidad y capacidad soporte:

- Evaluación de las Estructuras y su Estrato de Cimentación
- Evaluación de la relación estructura – suelo o roca, para determinar el comportamiento y el estado actual de las estructuras de cimentación por medio de un levantamiento de campo de deformaciones, grietas, fisuras, presencia de flujos, desalineamientos, hundimientos y otras características.
- Exploraciones Superficiales
Tiene la finalidad de reconocer la litología superficial y las características del material aflorado como;
 - o Clasificación de los materiales rocosos
 - o Color, textura, Estructura y Consistencia de los materiales
 - o Grado de Alteración
 - o Grado de fracturación y levantamiento de Discontinuidades (orientación, Espaciamiento, Continuidad, rugosidad, Abertura)
 - o Presencia de suelo
 - o Definición de contactos litológicos
 - o Determinación de las Pendientes
- Exploraciones con perforación y recuperación de núcleo
Perforaciones con recuperación de núcleo a profundidad, recuperando más del 90% de la muestra según normativo ASTM D-2113 con el objetivo de definir la Litología existente y calcular los parámetros geotécnicos de los estratos existentes en la zona del proyecto.

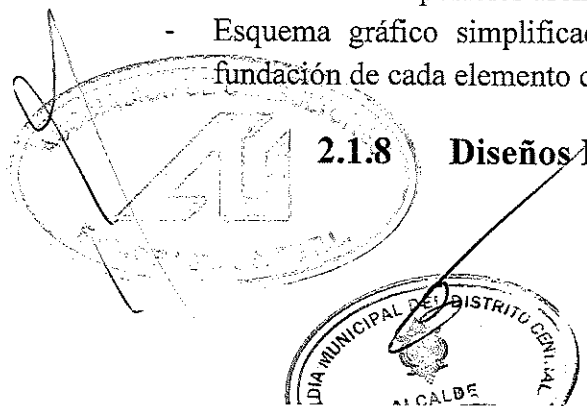


- Ensayos SPT
Ensayos a cada 0.50m de profundidad por sondeo desde 0.0 m o en cada cambio de estratificación según norma ASTM-D1586
- Análisis de Estabilidad
Análisis de estabilidad de suelos y rocas bajo los criterios de falla de Hoek – Brown y Morh Coulomb
- Ensayos de Laboratorio de Suelos
Los ensayos de laboratorio deben ser al menos:
 - Granulometría de Suelos bajo la norma ASTM D-422
 - Límites de Atterberg y Humedad bajo la norma ASTM D-4318
 - Peso Específico bajo la norma ASTM D-854
 - Humedad bajo la norma ASTM D-2216
 - Resistencia a la compresión de cilindros bajo la norma ASTM C-39
 - Corte Directo bajo la norma D-3080 D-6528
- Análisis de Cimentación
Determinar las capacidades de carga a diferentes profundidades en el subsuelo en base a:
 - Teoría de Terzaghi, teniendo en consideración los criterios del tipo suelo puramente friccionante o puramente Cohesivo y criterios del tipo de falla general, local o por punzonamiento.
 - Realizar corrección del valor N (número de golpes penetración estándar).
 - Determinación de la cohesión.
 - Determinación del ángulo de fricción.
 - Determinación de la capacidad de carga a distintas profundidades de desplante (a cada 50cms)
 - Determinación del módulo resiliente.

El informe del estudio geotécnico suministrará una serie de conclusiones y recomendaciones, tales como:

- Una descripción del perfil estratigráfico del terreno.
- Recomendaciones sobre la elección de los esfuerzos admisibles para fundaciones directas o profundas.
- Necesidad de realizar obras de entibación, apuntalamientos, depresión de nivel freático, etc.
- Verificación de posibles asentamientos y sus efectos sobre la estructura.
- Esquema gráfico simplificado del perfil geotécnico con indicación de los planos de fundación de cada elemento de las subestructuras.

2.1.8 Diseños Estructurales:



Objetivos

Los objetivos son verificar el estado actual de las estructuras existentes que formarán parte del proyecto, para determinar el nivel de funcionalidad de cada una de ellas, así como presentar un plan de intervención o mejoras para las estructuras que lo requieran; realizar el diseño de estructuras nuevas o ampliaciones de estructuras existentes, de ser necesario, para mejorar las condiciones de geometría y así evitar el congestionamiento vehicular.

Principales Actividades:

- Visitas de campo de reconocimiento de los sitios de interés.
- Análisis y diseño de las estructuras que se propongan, siguiendo las normativas AASHTO LRFD, ACI-318 y CHOC -08.

Estas actividades mencionadas con anterioridad no limitan al participante de realizar más actividades si, dentro de las buenas prácticas de la ingeniería se considera necesario.

2.1.9 Diseños Eléctricos**Objetivo:**

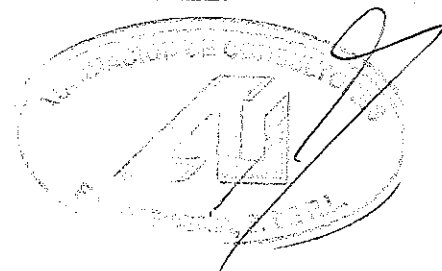
Reubicar los postes del tendido eléctrico que se encuentran dentro de la zona constructiva establecida en el diseño geométrico y proponer la mejor alternativa técnica y económica para la iluminación del área de intervención del proyecto en estudio.

Descripción de Actividades:**Análisis de Configuración de Líneas Reubicadas**

- Elaboración de inventario de estructuras (postes) existentes y todo accesorio que influye y que conlleva la línea de transmisión actual (transformadores, líneas primarias y secundarias, retenidas, luminarias, etc.) para la determinación de las condiciones físicas de cada elemento y su ubicación con respecto al nuevo trazado. Análisis del trazado final de la ampliación de carriles de carretera sobre los tramos en estudio.
- Configuración del tipo de estructura según normativa de ENEE que más se adecue a las condiciones finales en los tramos correspondientes a cada ubicación de los sitios de proyecto.
- Definición de libramientos y medidas de seguridad requeridos por ENEE por medio de tipo de estructuras para el nuevo tramo de línea de transmisión con respecto a las estructuras existentes.

Diseño de Iluminación (donde aplique):

- Evaluación de situación existente y de las modificaciones realizadas de acuerdo con el diseño vial.
- Definición de criterios de luminosidad y medidas de seguridad requeridos por ENEE para el tránsito seguro de vehículos.
- Determinación de las especificaciones técnicas de equipo utilizado para la ingeniería de iluminación de los tramos.
- Realizar los análisis en base a normativa técnica vigente (IEC, IESNA, etc).
- Realizar una gira técnica de reconocimiento a los sitios para identificar los puentes, cruces e intercambiadores para determinar los puntos de conexión al sistema de distribución de ENEE.

2.1.10 Diseño Paisajístico

Objetivo: Incorporar en el área de intervención del proyecto, secuencias claras de transiciones, cambios paisajísticos apreciables e iluminación a lo largo del recorrido, mediante diseños ornamentales sostenibles que logren reverdecer los espacios verticales y horizontales para generar entornos más naturales pero seguros para la vialidad y los peatones.

2.1.11 Análisis de Costos y Presupuestos:

Objetivos

Mediante la actualización de los insumos, elaborar fichas de costos de cada una de las actividades involucradas en el proyecto, para generar el Presupuesto de la obra, que facilite la toma de decisiones.

Principales Actividades:

Preparar la memoria de cálculo de cantidades de obra del diseño final de ingeniería a considerar en el proyecto en sus diferentes componentes.

Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados de los diseños finales de ingeniería, a partir de las fichas de precios unitarios que se definan para cada concepto de obra. Elaborar el presupuesto base y análisis de precios unitarios.

2.1.12 Especificaciones Técnicas Especiales y Planos Constructivos.

El Consultor deberá preparar las especificaciones técnicas especiales y los planos de construcción, con toda la información topográfica, geométrica, de drenaje e información constructiva en escalas adecuadas en tabloide 11"x 17" de manera que sean legibles y medibles fácilmente.

Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Edición 1996 o como lo estipulen las Especificaciones Técnicas Especiales.

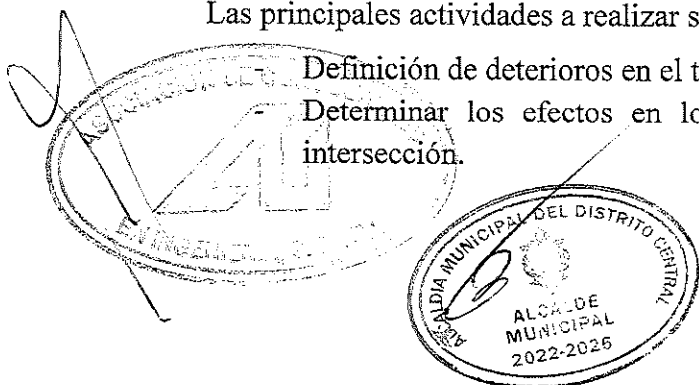
2.1.13 Estudio Económico

El objetivo de este estudio es el análisis integrado de las diferentes áreas del estudio del proyecto para valorar las mejoras geométricas del área de intervención del proyecto, en términos de rentabilidad económica y/o ambiental y social; en ese sentido, el consultor deberá analizar, entre otros, los resultados de los estudios realizados, principalmente el estudio de tráfico, geométrico, pavimento, ambiente, seguridad vial y costos de las actividades del proyecto; con la finalidad de obtener resultados de indicadores de rentabilidad económica que demuestren en un informe de factibilidad, los beneficios de mejorar cada intersección.

Las principales actividades a realizar son:

Definición de deterioros en el tramo del proyecto.

Determinar los efectos en los usuarios del modelo de tráfico existente en cada intersección.



- Valorar y modelar los efectos de la accidentalidad y consumo de combustibles en cada intersección.
- Determinar los indicadores de rentabilidad económica sobre la inversión requerida.

2.1.14 Estudio Ambiental y Social

Objetivos.

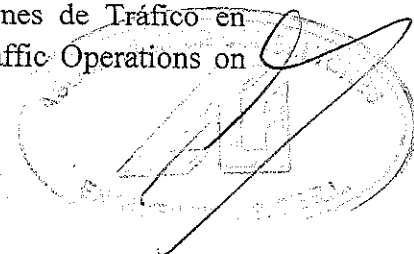
Determinar la viabilidad ambiental de las obras.

Principales Actividades.

- Categorización Ambiental según Acuerdo Ministerial No. 705-2021.
- Elaboración de la Memoria Técnica y Cuadro Resumen del Plan de Gestión Ambiental u otra herramienta de evaluación ambiental requerida por el Reglamento del Sistema Nacional de Impacto Ambiental.
- Participar en conjunto con el contratante en el proceso de licenciamiento o autorización ambiental de las obras.
- Realizar una identificación de afectaciones producto de la intervención en la vía.

2.1.15 Normas y Criterios de Diseño:

- a) En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar la Guía para Diseño de Estructuras de Pavimento de la AASHTO 93, y las versiones más recientes de las especificaciones y normas de la ASTM, AISC, ACI que sean aplicables al diseño, así como los tomos aplicables del Manual de Carreteras Edición 1996.
- b) Además, deberán tomar en consideración los parámetros técnicos y normativas establecidas por las Alcaldías Municipales que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto, SANAA (Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados), ENEE (Empresa Nacional de Energía Eléctrica) Y HONDUTEL (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), para la construcción de obras viales urbanas, el Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA (Secretaría de Integración Económica Centroamericana), el Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgos y Seguridad Vial de SIECA, el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA y el Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Se debe considerar que la clasificación de la carretera será Colectora Suburbana o similar.
- c) Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada "Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles" ("Low-Cost Methods for Improving Traffic Operations on



Two-Lane Roads”), Report No. FHWA-IP-87-2y la más reciente versión del “Manual de Capacidad de Caminos” (Highway Capacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América. Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc.

- d) En la selección de las normas a adoptar el Consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.
- e) El Consultor deberá describir detalladamente la metodología que pretende aplicar en el desarrollo del estudio, tomando en consideración la modalidad de ejecución adoptada.
- f) Para los puentes existentes y los nuevos puentes que se deben diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de las normas AASHTO LRFD 2014 y se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima (HL-93), haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

2.2 Etapa II: Supervisión de la Construcción

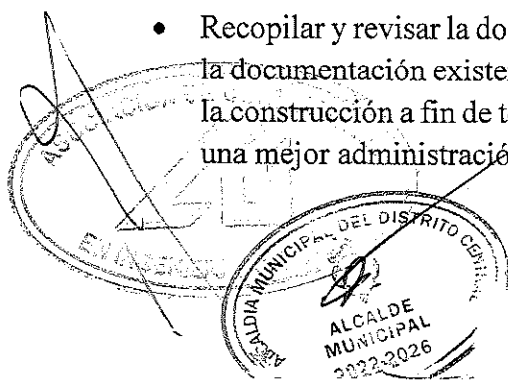
El objetivo de esta etapa II es supervisar a satisfacción de la AMDC, la construcción de las soluciones proyectadas por el Consultor para el proyecto: Ampliación a Cuatro Carriles Tramo: Intersección Juan Manuel Gálvez (Anillo Periférico) – Colonia el Sitio, sobre la Carretera RN 25, Carretera a Valle de Ángeles, incluyendo el Mejoramiento de la Intersección de Acceso a la Colonia el Sitio, verificando el cumplimiento del alcance, Costo, Tiempo y Especificaciones del contrato de Construcción.

El alcance de los servicios en esta etapa son los siguientes:

2.2.1 Actividades Preliminares al Inicio de La Supervisión del Proyecto

Al inicio de la consultoría el consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Recopilar y revisar la documentación existente: El Supervisor deberá recopilar y revisar toda la documentación existente relacionada con el proyecto, tanto para la supervisión como para la construcción a fin de tener un conocimiento completo del mismo y ejecutar de esta manera una mejor administración técnica y financiera del proyecto.



- **Visita al Proyecto:** Con el fin de tener un conocimiento completo del proyecto. El Consultor está obligado a realizar una visita previa de inspección al proyecto, a fin de identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto, coordinación con las municipalidades involucradas en cuanto a la obtención de permisos que se requieran durante la construcción del proyecto.
- **Revisión detallada del Proyecto:** El Consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas generales y especiales; cantidades de obra, y cualquier otra documentación del proyecto, hasta lograr un total dominio de esta, trabajo que será realizado al inicio de la consultoría.

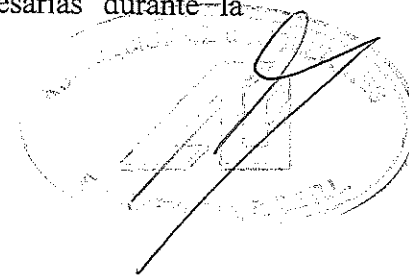
En caso de requerirlo el Consultor deberá proporcionar información complementaria necesaria para el Contratista, para que este ejecute las obras de una manera eficiente y sin retraso en su programación.

El Consultor deberá presentar un informe inicial que contenga el resultado de la revisión realizada a la documentación existente del proyecto, incluyendo al contrato de construcción, cantidades de obra contratadas, programa de trabajo del contratista, equipo propuesto por el contratista e información adicional del proyecto y recomendaciones, sugerencias y conclusiones de la revisión, a fin de que sean tomadas en cuenta durante el proceso de construcción, si El Contratante lo considera conveniente.

2.2.2 Actividades de Supervisión de Las Obras Durante La Ejecución Del Proyecto

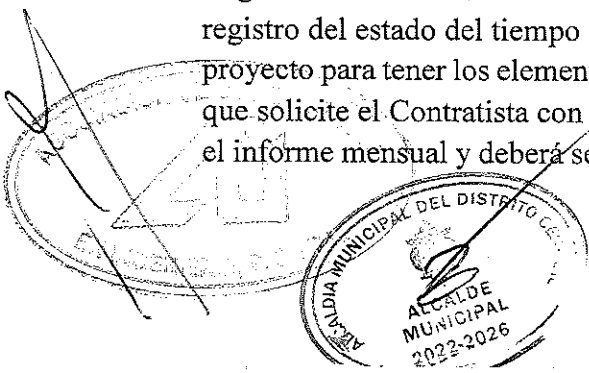
Apoyo al Contratante en la Administración del Contrato de Construcción y Actividades Generales en la Ejecución de la Consultoría.

- **Durante el proceso constructivo:** el Consultor deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada en el contrato. En caso de encontrarse imprevistos, el Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de Ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en incrementos de costos ni del plazo contractual. Cabe hacer notar que toda Orden de Cambio, deberá contar con la autorización del Organismo Ejecutor, previo a su implementación. El Consultor deberá cumplir los lineamientos de la Imagen Corporativa de la AMDC. Estos lineamientos serán establecidos por el área de Comunicaciones de la AMDC y pueden incluir el manejo adecuado de logotipos, eslogan, textos, fotos o artes. Según el caso y, para publicaciones electrónicas y en duro conforme a contrato o necesarias durante la implementación.



Además, deberá asegurarse de que el contratista cumpla con los mismos lineamientos en el diseño y construcción de rótulos o vallas en cada frente de trabajo (1.50x3.0 metros de grande, con letras fluorescentes), y la exigencia de poner logotipos en todo rótulo, casco o chaleco de seguridad, en maquinaria y vehículos a ser utilizados por personal del proyecto o en su área de trabajo.

- Reuniones de trabajo Contratista – Supervisor – Contratante: El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre Contratista – Supervisor - Contratante en las oficinas regionales del Supervisor o del contratista una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten en el proyecto y para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista. Es responsabilidad de la Supervisión la elaboración de la ayuda de memoria que se levante en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmada en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo. Deberá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada participante.
- Control de vigencias y monto de Garantías y Seguros: El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías y seguros establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando mantener siempre vigentes dichas garantías y seguros. Deberá informar el Supervisor con dos meses de anticipación al Contratante y al Contratista sobre la fecha de vencimiento de las Garantías y Seguros.
- Aprobación, Control y Seguimiento al Programa de Trabajo del Contratista: El Consultor deberá revisar y recomendar al contratante la aprobación del programa de trabajo que presente El Contratista y llevar el control y seguimiento mensual de dicho programa verificando si cumple con el mismo y si se están utilizando los recursos que con el cual planifica llevar a cabo la construcción del proyecto en sus diferentes actividades. Identificarlos posibles desfases que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y conforme al avance de los trabajos informar oportunamente al Contratante sobre estos atrasos a fin de solicitar los ajustes correspondientes al Contratista y evitar demoras en lo posible en el proyecto, para lo cual le solicitará al Contratista las metas mensuales a realizar, indicando hitos importantes de las obras a construir y ser monitoreadas, indicando los kilómetros de trabajos concluidos por tramo en las actividades contractuales correspondientes, y presentar las recomendaciones para recobrar desfases si se presentaran, lo cual será revisado con el Contratista.
- Registro de lluvias durante el período de ejecución del proyecto: El Consultor llevará un registro del estado del tiempo que se presente en la zona de trabajo durante la ejecución del proyecto para tener los elementos que respalden una posible ampliación de plazo contractual que solicite el Contratista con relación a este tema. Esta información deberá ser incluida en el informe mensual y deberá ser comparada con la información de la estación pluviométrica



más cercana a la zona del proyecto. También deberá indicar el equipo ocioso del Contratista por lluvias que no permitan la ejecución normal del proyecto, indicando que equipo corresponde al listado de equipo mínimo y cuales adiciona a dicha lista.

- **Permanencia en el proyecto:** El Consultor deberá mantener permanencia en la zona del proyecto, a fin de tener un control estricto de las actividades del Contratista.
- **Elaboración de Modificaciones de Contrato u Órdenes de Cambio:** Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante. Dichas modificaciones de contrato u órdenes de cambio aplican tanto a los contratos de obra como los de supervisión.
- **Bitácora:** Se dispondrá de una bitácora durante todo el período de ejecución del proyecto para que facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de ésta.
Esta Bitácora deberá ser sellada y firmada por las partes al inicio del proyecto, será adquirida por el Consultor en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien será el encargado de la custodia de esta.
Le corresponde al Consultor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto y entregar el original de esta al Contratante.

La información que deberá contener la bitácora deberá ser al menos la siguiente:

- Reporte de Equipo en mal estado, o retirado del proyecto
 - Equipo faltante en relación con el equipo mínimo;
 - Tiempo no laborado con su justificación
 - Instrucciones al Contratista
 - Atrasos y justificaciones
 - Visitas al proyecto
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con la ejecución del proyecto, que pueda representar un atraso o una demora en la construcción de las obras.
- **Álbum fotográfico del proyecto:** El Consultor deberá preparar y mantener en la oficina de campo durante la ejecución del proyecto y desde el inicio un álbum fotográfico en forma impresa y digital que muestre el historial constructivo de los proyectos, las cuales deben tener una alta resolución. Al pie de cada foto debe haber una descripción de lo que muestra la imagen, la ubicación (coordenadas) y la fecha en que fue tomada. Este deberá ser entregado junto con el Informe Final de la Consultoría en el cual se deberán referenciar el antes y el después en sus fotografías respectivas en ese sitio. Las fotografías digitales en



buena resolución deberán estar disponibles para ser enviadas al Contratante en cualquier momento.

- Dictámenes técnicos sobre reclamos del Contratista: El Consultor deberá emitir dictámenes técnicos y contractuales sobre los posibles reclamos que presente el contratista, con la interpretación del contrato que correspondan y los soportes de sus interpretaciones y recomendaciones.
- Resultados de ensayos de laboratorio: Llevar un archivo con el registro y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el período de construcción de todo el proyecto en formato digital, que también formará parte del informe final del proyecto.

2.2.3 Control para La Supervisión del Proyecto

- Revisar el Plan de Implementación de la Obra presentado por el Contratista: El Consultor será responsable de revisar el Plan de Implementación del contratista de obra que estará compuesto por los siguientes documentos: El programa de ejecución o programa de trabajo del proyecto. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, régimen de lluvias en la zona del proyecto, equipo para la realización de cada actividad, hitos de actividades, flujo de desembolsos del proyecto, etc. El Consultor deberá recomendar y acordar con el contratista las mejoras al mismo para su implementación.
- Realizar revisiones preliminares de todos los procesos que sean necesarios para la supervisión de la obra, principalmente lo referente a recopilar datos del proyecto, verificar el estado actual del proyecto, análisis de bancos o fuentes de materiales de construcción. Con relación a los análisis de los materiales a utilizar en el proyecto, el consultor deberá revisar y realizar las pruebas conforme a lo descrito en las especificaciones generales y especiales definidas en el contrato de construcción, determinando la calidad y cantidad de material que se extraerá.
- Preparar un Plan de aseguramiento de calidad que incluya al menos:
 - Revisión y aprobación del Plan de Control de calidad que presente el Contratista.
 - Seguimiento del cumplimiento del Plan de Control de Calidad
- Seguimiento y control de costos y estimaciones de obra del Contratista, comparándolo con las proyecciones de flujos de desembolsos del proyecto. Cuando la diferencia entre lo programado y lo ejecutado sea mayor a un 5% deberá informar inmediatamente al Contratante y conjuntamente el Consultor con el Contratista deberán plantear la estrategia para eliminar el desfase.



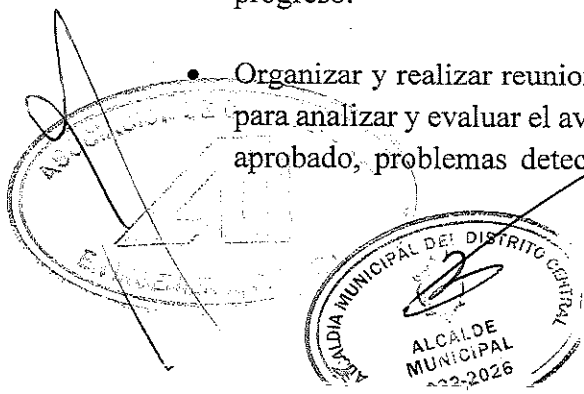
- Seguimiento a la implementación de las medidas de buenas prácticas ambientales en proyectos de mantenimiento vial.
- Seguimiento a la implementación de medidas para manejo de tránsito y señalización de la vía.
- Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición del Contratante de todo lo referente a la administración del Contrato de Supervisión, llevando registros precisos y sistemáticos respecto a los servicios y las transacciones contempladas para el proyecto y su fundamento, de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además, permitirá que El Contratante durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento del contrato, pueda inspeccionar dichos registros por auditores en caso de que se requiera.
- Revisar las actualizaciones mensuales del programa de trabajo y plan de desembolsos para hacer recomendaciones y ajustes al Plan de trabajo en caso de que se presenten modificaciones al contrato de construcción, velando por evitar o minimizar cambios en el alcance del contrato.

2.2.4 Supervisión Técnica y Actividades de Supervisión

- Antes del inicio de cualquier trabajo establecido en el Contrato de Construcción, se deberá verificar la marcación y puntos de control hechos por el Contratista para las obras a ser construidas, estableciendo referencias para la localización de las obras.
- Suministrar oportunamente y verificar la información proporcionada al Contratista de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con las especificaciones y condiciones de diseño.
- Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago si la hubiera.
- Velar y vigilar para que el Contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en los documentos de licitación y el contrato y, además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas, generales y especiales que forman parte del contrato de construcción, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.



- Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales de construcción incorporados a las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y laboratorio que se establecen en las especificaciones aplicables al proyecto, aprobando su uso si se ajusten a dichas especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplan. Estos resultados deberán ser incluidos en los informes correspondientes.
- Aprobar o rechazar los diseños presentados por el Contratista de las dosificaciones de mezclas asfálticas para su uso en pavimentación.
- Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa de la Supervisión o a requerimiento del Contratante o a propuesta del Contratista con la correspondiente justificación técnica y su incidencia en el monto y plazo del contrato de construcción. Toda propuesta de cambio en el Proyecto deberá ser autorizado por el Contratante por escrito previo a su ejecución.
- Solicitar la autorización del Contratante para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración Delegada conforme se establece en el contrato del Contratista. Si se aprobaran estos trabajos, se prepararán registros diarios utilizando los formatos que proporcione El Contratante, los cuales serán incluidos en los informes mensuales de progreso. Elaborar las Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de construcción. Si el Supervisor ordena trabajos por Administración Delegada sin la debida autorización de El Contratante en los casos que estipula el contrato de El Contratista, el Consultor será responsable del pago de dichos trabajos por su propia cuenta.
- Verificar que El Contratista dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar los proyectos en los plazos pactados para las obras en la vía y en las estructuras de drenaje mayor, para lo cual deberá mantener un registro del rendimiento del equipo del Contratista, paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Si se presentara el caso, ordenar al Contratista, retirar todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro con los mismos rendimientos ofertados y en buen estado. Esta información será incluida en los informes mensuales de progreso.
- Organizar y realizar reuniones periódicas con el Contratante, El Consultor y el Contratista para analizar y evaluar el avance físico, financiero, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de

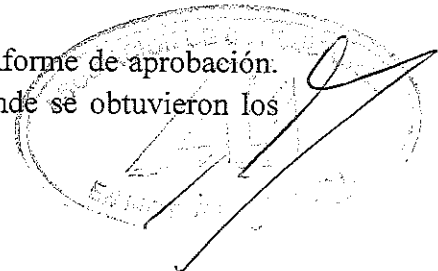


interés para la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos acordados y de los montos contratados. De cada una de estas reuniones el Consultor levantará una ayuda de memoria, que deberá ser firmada por los asistentes ese mismo día y enviada de manera digital a las oficinas del Contratante a la brevedad posible.

- Preparar una ficha semanal de avance del proyecto, donde indicará como mínimo la cuantificación de las actividades realizadas por el Contratista de Obra, el estado del tiempo, accidentes, controles ambientales utilizados, observaciones, comentarios, visitas y un plano rectilíneo donde indique la ubicación de los trabajos realizados en esa semana y el acumulado del proyecto, para las actividades más representativas, así como la ubicación de los bancos de materiales utilizados con los volúmenes extraídos y por extraer.
- Al final del Proyecto la supervisión deberá verificar el Índice de Rugosidad Internacional (IRI) final, (Con Proyecto) requerido.

2.2.5 Control Financiero

- Verificar e informar al Contratante sobre el cumplimiento del Plan de Movilización al sitio del Proyecto y el uso de anticipo por parte del Contratista, para lo cual el Consultor deberá analizar y asegurarse que se cumplan las condiciones contractuales del contrato.
- Revisar y certificar todas las cantidades de obra incluidas en las solicitudes de pago que presente el Contratista en sus estimaciones mensuales, efectuando todas las mediciones y cálculos, llevando controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar, trabajos por concepto de Administración Delegada, cálculo de Cláusula Escalatoria si corresponde. Será responsable además de lo antes mencionado, de revisar en forma minuciosa todas las operaciones aritméticas de la estimación. El Supervisor conciliará con el Contratista mensualmente las cantidades de obra que sirve para la elaboración de la estimación de obra mensual, cualquier diferencia detectada posteriormente podrá corregirse en la estimación siguiente.
- El Contratista debe hacer el corte de ser posible el 25 de cada mes para lo cual, tanto el Contratista como el Consultor se reunirán en el sitio del proyecto, pudiendo participar también el Representante del Contratante, a fin de conciliar las cantidades de obra que fueron ejecutadas en el período a ser reportado en la estimación. La estimación deberá ser presentada por el contratista ante el Contratante a más tardar dentro de los primeros **diez (10) días** del mes siguiente, del mes que se está facturando, con todos los soportes necesarios para su revisión.
- Preparar para cada estimación de obra, la memoria de cálculo y el informe de aprobación. La memoria de cálculo de cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los

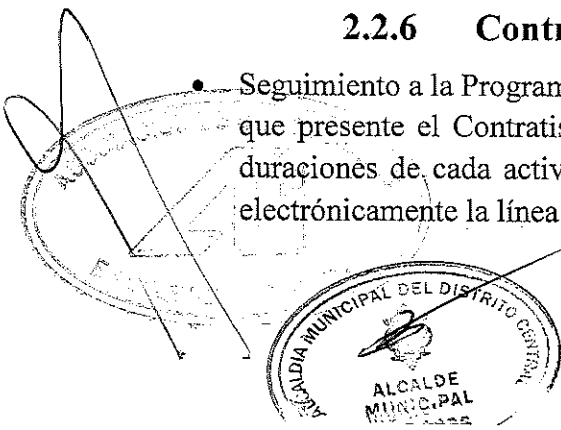


valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada concepto de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra del período y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas. La memoria de cálculo formará parte de la estimación mensual que presente el Contratista.

- Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, en cada estimación aprobada e informar al Contratante por lo menos con dos meses de anticipación sobre la fecha de vencimiento de las vigencias de las garantías contractuales del Contratista para solicitar a éste la ampliación de la vigencia.
- En caso de que existan incrementos o disminución a las cantidades de obra inicialmente contratadas, preparar las Órdenes de Cambio que se requieran o las modificaciones de contrato según corresponda con las respectivas justificaciones de los cambios propuestos, mismos que deberán ser preparados conforme a los formatos que proporcione el contratante.
- El Consultor deberá llevar semanalmente una cuantificación de la obra ejecutada por el Contratista, a fin de que no se acumule una cantidad de trabajo que impida ejercer un control oportuno de los recursos financieros disponibles en el Contrato de ejecución, o para que en conjunto con el Contratante pueda tomar las medidas correctivas de manera oportuna para identificar o definir los ítems con los que pudieran financiarse las obras dentro del presupuesto disponible, o para que en última instancia, cuando corresponda, prevenir con la debida anticipación el requerimiento de recursos adicionales por obra adicional, no prevista inicialmente en el Contrato de obra y anticipar adecuadamente la búsqueda del financiamiento necesario y la elaboración de la(s) Orden (es) de Cambio o Modificación(es) Contractual(es). Esta cuantificación semanal de la obra realizada por el Contratista deberá ser incluida en la ficha semanal que el Consultor está obligado a enviar el Contratante.
- El Consultor no podrá ordenar obra adicional al contratista si se encuentra a 30 días de la finalización del tiempo contractual, a no ser que: (a) el Contratista indique que las puede realizar sin interferir con la fecha de terminación contractual del proyecto, (b) sean indispensables para garantizar la vida útil del proyecto (c) que sean presentadas al Contratante con las justificaciones correspondientes con 45 días antes de la finalización del proyecto y (d) que sean autorizadas por el Contratante.

2.2.6 Control del Plazo de Ejecución

- Seguimiento a la Programación. Se deberá aprobar el programa de ejecución de los trabajos que presente el Contratista, el cual deberá estar elaborado considerando el equipo y las duraciones de cada actividad. Para el seguimiento de la programación, se deberá grabar electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, e introducir



semanalmente la información referente a los porcentajes de avances por actividad, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En los informes mensuales el Consultor, deberá incluir el programa contractual actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica, y determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con el Contratista. El Consultor indicará en la ficha semanal la situación del contrato de obra en relación con la programación o línea base.

- El Consultor será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del contrato del Contratista y de la Supervisión, haciendo lo pertinentemente posible para evitarla(s).
- De surgir una ampliación obligatoria al plazo del Contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, El Consultor en conjunto con el Contratista respaldarán con justificación fehaciente, la ampliación inevitable al plazo, entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor lo establecido en las Leyes de Honduras. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo con un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica debidamente justificada. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo del Contratista deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en el contrato de construcción.
- Será obligación del Supervisor, elaborar y presentar ante El Contratante en caso de presentarse, el borrador de la Modificación del Contrato del Contratista generada por los cambios en plazo o monto, de conformidad a los formatos preestablecidos y detallando los considerandos, las cláusulas y las condiciones que se modifican al mismo y adjuntando las justificaciones correspondientes.

2.2.7 Cierre del Proyecto

Para el cierre del proyecto se requiere el siguiente apoyo por parte del Consultor:

- Elaboración del informe de pre cierre tanto técnico como socio-ambiental, que debe ser suministrado al Contratista y al Contratante con 30 días de anticipación a la fecha contractual de terminación de la obra, con la finalidad que el Contratista pueda hacer las acciones que correspondan para concluir la obra.
- Realizar una inspección del proyecto junto con el Contratista previa al cierre, con el propósito de verificar la terminación de las actividades y hacer las recomendaciones para la aceptación de las obras terminadas.
- Hacer la inspección final del proyecto, para certificar las cantidades de cierre del contrato.
- Elaborar la Modificación de Cierre del Contrato de obra
- Participar en la recepción del proyecto conforme a la fecha en que defina El Contratante.



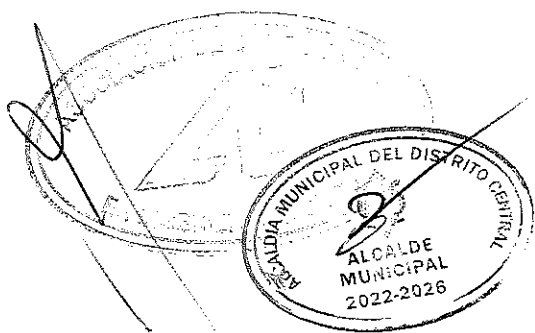
- Elaboración del Acta de Recepción del Proyecto.
- Preparar el informe final del proyecto con los resultados de la consultoría en sus diferentes componentes.

2.3 Duración de LOS SERVICIOS Estudios, Diseños Finales y Supervisión

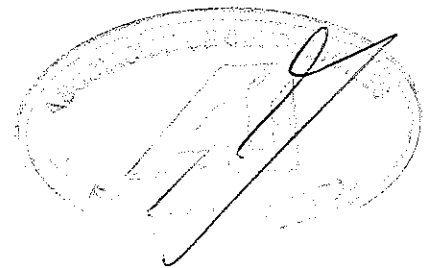
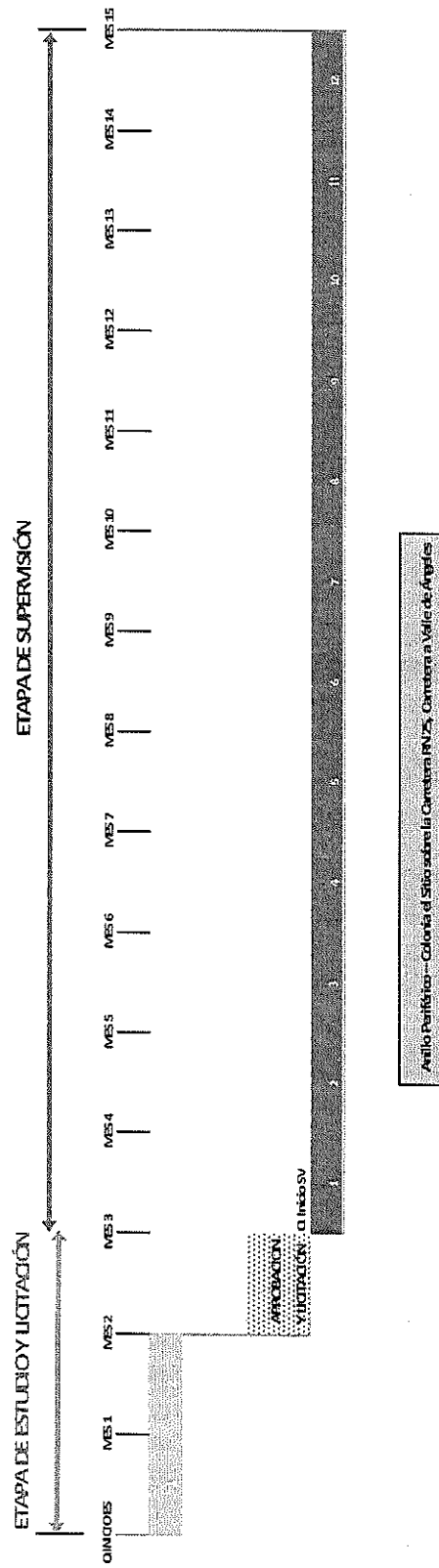
Los servicios de esta consultoría tendrán una duración de **quince (15) meses** no consecutivos, se distribuirán como se explica a continuación:

- **I Etapa, Estudios y Diseños Finales:** Los estudios y diseños finales de la intersección tendrá una duración de **dos (2) meses** a partir de la Orden de Inicio (1ra. Orden de inicio).
- **II Etapa, Supervisión de la Construcción:** Finalizada la etapa de estudios y diseños finales de cada intersección, se dispondrá de un periodo de **un (1) mes** para revisión y licitación de la construcción, emitiendo después de este periodo una Orden de Inicio de Supervisión (2da. Orden de inicio), la cual será emitida quince días antes de la orden de inicio del contratista para la revisión de los documentos del Contrato del Contratista y la elaboración del Informe Inicial. Adicionalmente, se dispondrá de treinta días para la preparación del Informe al Final de la construcción. La Supervisión de la construcción tendrá una duración de **doce (12) meses** a partir de la Orden de Inicio (2da. Orden de inicio).

A continuación, se presenta la estructura de distribución del alcance de los servicios antes descrita:



ESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS



2.3.1 Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos Etapa de Estudios y Diseños Finales

No. de Pago	Entregable/Requisito para Pago	Plazo (Días Calendario después de Orden de Inicio)	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Estudios y Diseños
1	Informe Inicial Programación de los Trabajos	15 días	20%
2	Informe Final de Diseño Anillo Periférico – Colonia El Sitio sobre la carretera RN 25, Carretera a Valle de Ángeles	60 días	75%
3	Aprobación Final de los Estudios y Diseños	90 días	5%

2.3.2 Requisitos de Reporte y Cronograma de Los Entregables Etapa de Estudios y Diseños finales

• Informes y Documentos

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar y presentar en los plazos que se indican en la tabla que sigue, en forma impresa y digital modificable, un (1) original y una (1) copia de los siguientes informes y documentos:

No.	Entregable/Producto	Detalle	Plazo de Entrega
1	Informe Final de Diseño	Este informe deberá incluir como mínimo: • Resumen Ejecutivo • Plan de Trabajo • Estudio Topográfico Completo • Estudio de Tráfico. • Diseño de pavimento. • Estudio Geológico – Geotécnico. • Diseño de obras de protección • Estudio Estructural, incluye Diseño de ampliaciones y/o reparación de puentes (en caso de requerirse) y Diseño de puentes nuevos (en caso de requerirse). • Diseños finales de seguridad vial. • Estudio Geométrico incluye	Se entregarán tres (3) informes finales, iniciando el primero al 3er mes a partir de la orden de inicio y posteriormente un informe final al 4to y 5to mes después de la orden de inicio.



No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
		- modelación es software de tráfico. • Estudio Hidrológico e Hidráulico. • Informe completo de pruebas de laboratorio. • Estudio de Seguridad Vial incluye Señalización Horizontal y Vertical. • Identificación de posibles bancos de materiales. • Inventario y reubicación de servicios públicos. • Identificación de afectaciones prediales. • Diseño de las obras hidráulicas necesarias para mitigar el impacto de las inundaciones. • Estudio Ambiental y Social. • Memorias de cálculo de las cantidades de obra. • Especificaciones Técnicas Especiales y un cuadro de los conceptos de obra indicando la especificación especial y general aplicable para cada uno de ellos. • Presupuesto con desglose de Precios Unitarios. • Estudio de factibilidad Económica. • Planos Constructivos	

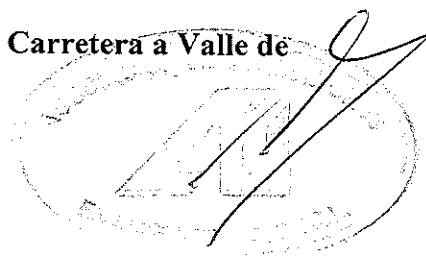
2.3.3 Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos Etapa de Supervisión

Finalizada la etapa de estudios y diseños finales de la intersección, se dispondrá de un periodo de dos (2) meses para revisión y licitación de la construcción, emitiendo después de este periodo una orden de inicio de supervisión para la intersección, la cual será emitida quince días antes de la Orden de Inicio del Contratista para la revisión de los documentos del Contrato del Contratista y la elaboración del Informe Inicial. Adicionalmente, se dispondrá de Treinta días para la preparación del Informe al Final de la construcción de cada intersección.

En tal sentido, se emitirá una (1) orden de inicio para iniciar la Supervisión de la construcción de la Intersección.

El siguiente cuadro resume el calendario de los productos o entregables:

- **Anillo Periférico – Colonia El Sitio sobre la carretera RN 25, Carretera a Valle de Ángeles**



No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión de esta Intersección
1	Pago Inicial	Informe Inicial	20 días después de emitida la orden de inicio	15%
2	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.1	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
3	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.2	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
4	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.3	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
5	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.4	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
6	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.5	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
7	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.6	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
8	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.7	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
9	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.8	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
10	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.9	10 días calendario después del mes siguiente al periodo	6.5%



No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión de esta Intersección
			reportado	
11	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.10	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
12	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.11	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
13	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.12	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
14	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	7.0%

Informes Especiales. Informes especiales que puedan ser solicitados por el Contratante relacionados con la consultoría durante la ejecución del proyecto.

Planos Finales. Los planos detallados de construcción serán elaborados por el Contratista y revisados por el Consultor los cuales se deberán presentar de acuerdo con lo establecido en el Manual de Carreteras. Todos los planos se presentarán en tamaño 11" x 17" (tabloide o doble carta) para facilitar su manejo en campo, y también en soporte informático modificables (Auto Cad) como también en PDF.

2.3.4 Requisitos de Reporte y Cronograma de Los Entregables Etapa de Supervisión

- **Informes y Documentos**

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar y presentar en los plazos que se indican en la tabla que sigue, en forma impresa y digital modificable, un (1) original y una (1) copia de los siguientes informes y documentos:



No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
1	Informe Inicial y de Revisión	Este informe deberá contener como mínimo: Resultados de la revisión de la documentación proporcionada: Especificaciones técnicas, medidas de buenas prácticas ambientales en proyectos de conservación vial. Plan de Seguridad e Higiene, Plan de Calidad, Plan de Control de Tráfico y Señalización vial durante la construcción. Formato ambiental y de Seguridad vial, incluyendo la lista de chequeo de las actividades indicadas en las medidas de buenas prácticas ambientales. Informe ambiental y de seguridad vial que permita verificar la aplicación de las medidas de buenas prácticas ambientales en la implementación de cada uno de los tramos. Comentarios de la Revisión del Alcance indicado en el Contrato de Construcción, indicando si son los necesarios para la eficiente ejecución del Proyecto. Resultados de la revisión del programa de trabajo que proporcione el contratista, indicando si es viable la terminación de la obra por el contratista con los recursos que ha planificado incorporar al proyecto. Evaluación de los Bancos de Materiales propuestos para la ejecución de la obra, estimando la cantidad que podría ser extraído de cada uno de ellos y para qué actividades serán útiles. Álbum fotográfico del Tramo (Antes de las Obras) Conclusiones y Recomendaciones.	20 días calendario después de haber recibido la orden de Inicio.



No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
2	Informe Mensual de Avance	Este informe deberá incluir como mínimo: Una descripción del progreso general de las obras y una comparación con el programa de trabajo Plan de Trabajo Actualizado y revisado para su implementación. Equipo y Personal del Contratista en el Proyecto desagregado por sexo. Actividades del Consultor. Proyecciones Financieras de la Obra. Resumen del Avance y de los Problemas encontrados en la Obra, y las soluciones de estos, incluyendo el componente ambiental y social. Reporte de gestiones para la liberación o adquisición el derecho de vía Todos los datos del contrato, tanto físico como financiero. Estado Legal del Contrato: Situación de Garantías Bancarias, Seguros y Reclamos del Contratista. Informes de los especialistas que han intervenido en el periodo. Recepción de Obra. En caso de que un Lote o tramo concluya en el mes del informe se deberá incluir en el mismo lo siguiente: • Detalle de las actividades realizadas que corresponden al evento de recepción de las obras. • Documentación correspondiente a la recepción de obra. • Álbum Fotográfico del Tramo (Antes y Después de las Obras, en el mismo sitio, de manera que pueda compararse las condiciones	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado



No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
		de cada sitio fotografiado). Listado Actualizado de Estructuras de Drenaje Mayor y Menor (con Fotografías).	
3	Informe Final de Supervisión	Resumen del Avance y de los Problemas encontrados en la Obra, y las soluciones de estos, incluyendo el componente ambiental y social. Reporte de gestiones para la liberación o adquisición el derecho de vía Todos los datos del contrato, tanto físico como financiero. Estado Legal del Contrato: Situación de Garantías Bancarias, Seguros y Reclamos del Contratista. Informes de los especialistas que han intervenido en el periodo. Recepción de Obra. En caso de que un Lote o tramo concluya en el mes del informe se deberá incluir en el mismo lo siguiente: • Detalle de las actividades realizadas que corresponden al evento de recepción de las obras. • Documentación correspondiente a la recepción de obra. • Álbum Fotográfico del Tramo (Antes y Después de las Obras, en el mismo sitio, de manera que pueda compararse las condiciones de cada sitio fotografiado). Listado Actualizado de Estructuras de Drenaje Mayor y Menor (con Fotografías).	30 días calendario después de la fecha de finalización de las Obras



No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
4	Informes Especiales	Informes especiales que puedan ser solicitados por el Contratante relacionados con la consultoría durante la ejecución del proyecto.	En el tiempo que sean requeridos por el Contratante
5	Informe Especial de Calidad	Este informe consistirá en evaluaciones periódicas del estado actual del proyecto, dichos informes deben establecer como mínimo los siguientes aspectos, pero sin limitarse a ellos: 1. Estado de la rodadura 2. Estado del drenaje mayor y menor. 3. Estado de las estructuras, (puentes, pasos a desnivel). 4. Estado de la Señalización	A los 5 y 10 meses posteriores a la recepción final o durante la etapa de garantía de calidad de la obra.

Los Informes anteriores deberán estar acompañados de la siguiente documentación: En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo con los alcances detallados en los Términos de Referencia.

Cada entregable recibido será revisado y aprobado por el personal técnico de la A.M.D.C. Si el Consultor no cumple con un hito/entregable de acuerdo con el Calendario de Pagos, el pago será efectuado una vez que el hito se haya cumplido adecuadamente a satisfacción del Contratante.

Los pagos se realizarán contra envío de una factura, reportes, la documentación y medios de verificación de las metas consignadas en el Calendario de Pagos.

El pago es en base a valor mensual y el monto comprende la retribución por la ejecución de los trabajos a realizar mensualmente, incluyendo las remuneraciones del personal técnico, administrativo, viáticos para viajar en el interior, así como las obligaciones laborales, beneficios sociales, materiales, equipos, utilidad e imprevistos y otros gastos o costos que resulten necesarios para la correcta, oportuna y completa ejecución de la consultoría, sin restricción ni limitación alguna.

3. Responsabilidad del Consultor

La aprobación por parte del Contratante de cualquier documento indicado anteriormente y los dictámenes técnicos, jurídicos o económicos del Contratante, no eximen al Consultor de su responsabilidad posterior respecto a posibles errores de diseño, informes, estudios, análisis, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.

El Consultor deberá poner en práctica normas de control de calidad en la ejecución de esta consultoría, de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería para este tipo de obras.

Además, el Consultor deberá cumplir con lo siguiente:



- a. Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados y emitidos por los Consultores se ejecutarán de acuerdo con las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.
- b. Todos los estudios, informes y demás documentos que preparen los Consultores en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad del Contratante, los cuales deberán ser entregados al vencimiento del contrato o por rescisión de este, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. Los Consultores podrán conservar copia de tales documentos, pero no podrán utilizarlos para fines ajenos al contrato sin consentimiento previo y escrito del Contratante.

El Consultor debe proveerse de todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo sus obligaciones, principalmente los referentes, entre otros, a: instalaciones de vivienda para su personal, locales de oficina, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc. Durante la duración de esta consultoría, deberá tener instalada una oficina en la ciudad de Tegucigalpa con el personal técnico capacitado para atender y coordinar las consultas que sean requeridas por la A.M.D.C.

3.1 Permanencia y Personal de Apoyo

El personal de campo que los Consultores asignen al proyecto deberá residir en la comunidad más cercana a los sitios del Proyecto y también estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por los períodos que sus servicios sean requeridos y conforme lo que fuere convenido en el contrato.

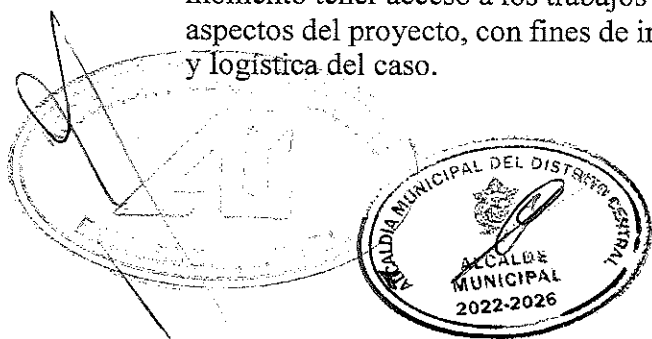
Apoyo técnico/logístico y recurso humano.

- El Consultor deberá contar con el recurso humano para los trabajos de campo y gabinete de forma local en capacidad de dar atención a los requisitos de la A.M.D.C.
- Las instalaciones deberán contar con todos los insumos necesarios para sostener el equipo de trabajo, así como el ambiente para técnicos de la A.M.D.C. cuando se requiera.
- Toda la información generada para los efectos de este contrato deberá almacenarse de forma local y con acceso limitado al ofertante para evitar fugas y solo se hará traspaso de información parcial de acuerdo con las solicitudes de la A.M.D.C.

4. Otros Requisitos

4.1 Inspección, Revisión y Recepción de los Trabajos

El Contratante, a través de los representantes debidamente autorizados, podrá en cualquier momento tener acceso a los trabajos y documentación que realizan los consultores y a todos los aspectos del proyecto, con fines de inspección y control y el consultor dará todas las facilidades y logística del caso.



La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato se efectuará cuando el informe final haya sido aprobado por el Contratante, con la cual se procederá a emitir el finiquito correspondiente.

5. Información, Servicios, Instalaciones y Bienes

La A.M.D.C. proveerá al Consultor la asistencia que sea necesaria para que adquieran la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes, censos, registros, mapas, fotografías aéreas, informes y cualquier documentación que esté disponible y la ayuda pertinente para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

La A.M.D.C. tendrá responsabilidad de proveer únicamente, lo relacionado con la información inherente al Proyecto que dispusiere el Contratante.

6. Permanencia y Personal de Apoyo por Parte del Contratante

Por medio de la A.M.D.C. se podrá proporcionar al Consultor, personal administrativo de apoyo para que los asesoren en efectuar las tramitaciones que puedan necesitar para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, la A.M.D.C. asignará un Coordinador de Proyecto, quien será el enlace entre el consultor y todas las dependencias del Contratante. Este coordinador será además el receptor de toda la información que el Consultor deba suministrar o requerir.

7. Requisitos de Composición y Calificación del Equipo para Los Profesionales Clave

El Consultor proporcionará suficiente personal técnico especializado y de apoyo en los distintos campos que el estudio demande para su correcta ejecución durante el tiempo que sea necesario. El personal clave mínimo requerido es el que a continuación se describe:

• Etapa I: Estudios y Diseños Finales

No.	Cargo	Tiempo Requerido	Experiencia Específica Mínima
1	Gerente de Proyecto	Tiempo Parcial	15 años
2	Ingeniero Jefe de Diseño	Tiempo Completo	10 años
3	Ingeniero Especialista Estructural	Tiempo Parcial	10 años
4	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Tiempo Parcial	10 años



No.	Cargo	Tiempo Requerido	Experiencia Específica Mínima
5	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Tiempo Parcial	10 años
6	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Tiempo Parcial	10 años
7	Ingeniero Especialista en Tráfico y Economía de Transporte	Tiempo Parcial	10 años
8	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Tiempo Parcial	10 años
9	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial / Laboral	Tiempo Parcial	5 años
10	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Tiempo Parcial	5 años
11	Ingeniero Eléctrico	Tiempo Parcial	10 años
12	Especialista Ambiental	Tiempo Parcial	10 años

Etapa II: Supervisión de la Construcción

No.	Cargo	Tiempo Requerido	Experiencia Específica Mínima
1	Gerente de Proyecto	Tiempo Parcial	15 años
2	Ingeniero Residente	Tiempo Completo	10 años
3	Ingeniero Especialista Estructural	Tiempo Parcial	10 años
4	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Tiempo Parcial	10 años
5	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Tiempo Parcial	10 años
6	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Tiempo Parcial	10 años
7	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial / Laboral	Tiempo Parcial	5 años
8	Ingeniero Eléctrico	Tiempo Parcial	10 años
9	Especialista Ambiental	Tiempo Parcial	10 años

Las hojas de vida del personal enlistado en el cuadro anterior deberán formar parte de la propuesta presentada por el Consultor.

8. Requisitos de Cumplimiento y Calificación del Consultor



El consultor con su propuesta económica además deberá presentar la siguiente documentación:

8.1 Documentación Legal de la Empresa:

- Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismo derive.
- Declaración Jurada autenticada por Notario Público, tanto del Representante Legal como de la Firma Consultora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Fotocopia autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas en caso de que las hubiere debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

8.2 Experiencia de la Empresa:

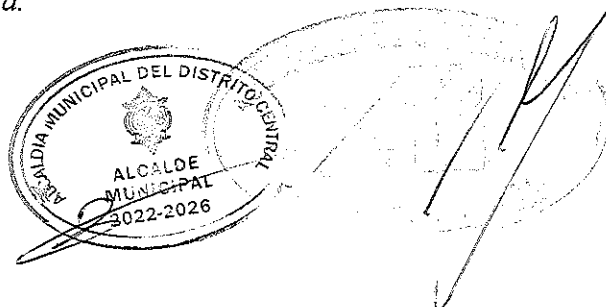
- Presentar un cuadro que incluya Nombre del Proyecto, Cliente, Monto contratado y Tiempo de ejecución de la experiencia general de la empresa.
- Presentar un cuadro que incluya Nombre del Proyecto, Cliente, Monto contratado, descripción de las actividades y Tiempo de ejecución de los Proyectos Similares que la empresa ha realizado.

La experiencia presentada en ambos cuadros deberá de ser soportada por los finiquitos, constancias de ejecución, actas de recepción o documentación similar que pueda respaldar la ejecución de los mismo, en caso de no poseer ninguna de la documentación anterior se podrá presentar copia de la orden de inicio y el contrato y el contratante podrá verificar la información en caso de considerarlo necesario.

8.3 Capacidad Financiera:

- Presentar el nivel de endeudamiento, capital de trabajo e índice de solvencia de la empresa de los últimos dos años.
- Presentar los estados financieros debidamente auditados por un contador independiente o por una firma auditora externa.
- Línea de crédito bancaria
- 2 referencias bancarias y 2 referencias comerciales.

Para la información anterior el Consultor deberá incluir una autorización debidamente autenticada para poder verificar la información financiera.



SECCIÓN II

DETALLES DE LOS COSTOS

El Consultor **deberá presentar su oferta económica como una sola**, pero deberá ser dividida según las etapas:

- **Etapla I: Estudios y Diseños Finales**

El objetivo de esta etapa es realizar los Estudios de ingeniería requeridos y desarrollar los diseños finales para mejorar la vialidad de la Intersección Anillo Periférico – Calle Los Alcaldes (Salida a Lepaterique).

El Consultor deberá preparar una (1) oferta económica para esta etapa.

- **Etapla II: Supervisión de la Construcción**

El objetivo de esta etapa es supervisar a satisfacción de la AMDC, la construcción de las soluciones proyectadas por el Consultor para la solución proyectada de la Intersección: Anillo Periférico – Calle Los Alcaldes (Salida a Lepaterique)

El Consultor deberá preparar una (1) oferta económica para esta etapa.

Lo anterior, considerando que se dará una orden de inicio para la Etapa I y otra orden de inicio para la Etapa II y que cada etapa requiere de recursos diferentes.

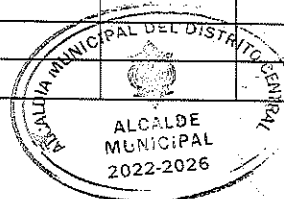
El Consultor está en la libertad de presentar su propuesta económica de acuerdo con la metodología y plan de trabajo que formule en su oferta técnica, por lo tanto, puede agregar los costos que estime conveniente y necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en los términos de referencia. (los siguientes cuadros son de referencia).

- **Etapla I: Estudios y Diseños Finales**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1	Gerente de Proyecto	Hombre/Mes			
1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	Hombre/Mes			
1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	Hombre/Mes			
1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombre/Mes			
1.5	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombre/Mes			
1.6	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Hombre/Mes			
1.7	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Hombre/Mes			
1.8	Ingeniero Especialista en Tráfico y Economía de Transporte	Hombre/Mes			



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
1.9	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Hombre/Mes			
1.10	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial/Laboral	Hombre/Mes			
1.11	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Hombre/Mes			
1.12	Ingeniero Eléctrico	Hombre/Mes			
1.13	Especialista Ambiental	Hombre/Mes			
Sub-Total 1					
2	Personal Administrativo, Auxiliar y Otros				
2.1		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
Sub-Total 2					
Sub-Total I					
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	46.23% de (I)*				
Sub Total II					
III	GASTOS DIRECTOS (COSTOS OPERATIVOS)				
		Mes			
		Mes			
		Mes			
Sub Total III					
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I+II)*				
Sub Total IV					
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III*				
Sub Total V					
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)*				
Sub Total VI					
GRAN TOTAL					
RESUMEN					
I	PERSONAL				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
III	GASTOS DIRECTOS (COSTOS OPERATIVOS)				
IV	GASTOS GENERALES				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				

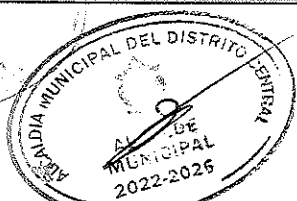


No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
VI	HONORARIOS				
GRAN TOTAL					

*Los porcentajes de los ítems 4.1, 5.1 y 6.1 son fijos y no deben modificarlos

• Etapa II: Supervisión de la Construcción

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1	Gerente de Proyecto	Hombre/Mes			
1.2	Ingeniero Residente	Hombre/Mes			
1.3	Ingeniero Asistente	Hombre/Mes			
1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombre/Mes			
1.5	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombre/Mes			
1.6	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Hombre/Mes			
1.7	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Hombre/Mes			
1.8	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial/Laboral	Hombre/Mes			
1.9	Ingeniero Eléctrico	Hombre/Mes			
1.10	Especialista Ambiental	Hombre/Mes			
Sub-Total 1					
2	Personal Administrativo, Auxiliar y Otros				
2.1		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
Sub-Total 2					
Sub-Total I					
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	46.23% de (I)*				
Sub Total II					
III	GASTOS DIRECTOS (COSTOS OPERATIVOS)				
		Mes			
		Mes			
		Mes			
Sub Total III					
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I+II)*				
Sub Total IV					
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III*				
Sub Total V					

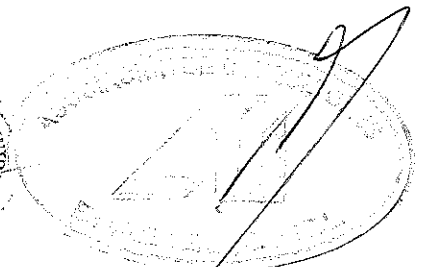


No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)*				
	Sub Total VI				
	GRAN TOTAL				
RESUMEN					
I	PERSONAL				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
III	GASTOS DIRECTOS (COSTOS OPERATIVOS)				
IV	GASTOS GENERALES				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
VI	HONORARIOS				
	GRAN TOTAL				

*Los porcentajes de los ítems 4.1, 5.1 y 6.1 son fijos y no deben modificarlos

CUADRO RESUMEN DEL MONTO TOTAL OFERTADO

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Etapa I: Estudios y Diseños Finales	
2	Etapa II: Supervisión de la Construcción	
	MONTO TOTAL OFERTADO	



Detalle del personal asignado al servicio
(Apéndice "A")

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio
Gerardo Zuniga Quezada	Ingeniero Civil Master en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos Master en Trafico, Transporte y Seguridad Vial	22 años	Gerente del Proyecto
Hector Antonio Mejía Sarmientos	Ingeniero Civil	36 años	Ingeniero Jefe de Diseño
Joaquin Torre Moncada	Ingeniero Civil Maestría en Ingeniería Estructural Doctor en Ingeniería Estructural	35 años	Ingeniero Estructural
Luis Guillermo Lara	Ingeniero Civil Master en Ingeniería Civil (Énfasis en Pavimentos y Materiales) Doctor en Ingeniería Civil (Énfasis en Pavimento y Materiales	22 años	Especialista en Pavimentos
Oscar Espino	Ingeniero Civil Master en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Carreteras	13 años	Especialista en Diseño Vial
Gerardo Alfredo Reyes Mateo	Ingeniero Civil Maestría en Recursos Hídricos	23 años	Especialista en Hidrología e Hidráulica
Ovidio Florentino Salgado	Ingeniero Civil Master en Trafico, Transporte y Seguridad Vial	20 años	Especialista en Trafico e Ingeniería del Transporte
Carlos Rodolfo Rivera	Ingeniero Civil Técnico en Geología Master Internacional en Geotecnia y Geomecánica Aplicada en Minería	23 años	Especialista en Geología y Geotecnia
Miguel Darío Cáceres Suazo	Ingeniero Civil	12 años	Seguridad Vial y Laboral
Laura María Castro	Ingeniero Civil	12 años	Especialista en Costos y Presupuestos
Héctor Emilio Ríos Canales	Ingeniero Civil Master en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Carreteras	12 años	Ingeniero Residente del Proyecto
Gilda Mercedes Ordoñez	Licenciada en Biología Master Gestión y Auditorías Ambientales	24 años	Especialista Ambiental

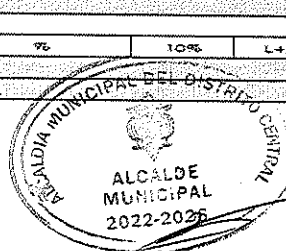


Apendice "B"

"Estudio, Diseños finales y Supervision para la ampliacion de cuatro carriles del Tramo:
Interceccion Juan manuel Galvez (Anillo Periferico)- Colonia El Sitio sobre la carretera RN 25,
carretera a valle de Angeles, Incluyendo el mejoramiento de la interseccion acceso a la colonia El
Sitio; en el Municipio del Distrito central, departamento de Francisco Morazan" con codigo No.

3356

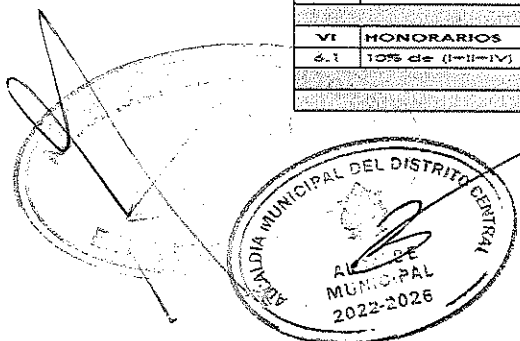
Etapa I: Estudios y Diseños Finales					
OFERTA NEGOCIADA					
N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombres/mes	1.5	L 65,000.00	L 97,500.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	Hombres/mes	2	L 55,000.00	L 110,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	Hombres/mes	2	L 45,000.00	L 90,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombres/mes	2	L 65,000.00	L 130,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes	2	L 65,000.00	L 130,000.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Hombres/mes	1.75	L 65,000.00	L 113,750.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Hombres/mes	1.75	L 65,000.00	L 113,750.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Tráfico y Economía de Transporte	Hombres/mes	1.75	L 65,000.00	L 113,750.00
1.1.9	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Hombres/mes	1.75	L 65,000.00	L 113,750.00
1.1.10	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Hombres/mes	1.75	L 45,000.00	L 78,750.00
1.1.11	Ingeniero Eléctrico	Hombres/mes	1.75	L 65,000.00	L 113,750.00
1.1.12	Especialista Ambiental	Hombres/mes	1.75	L 65,000.00	L 113,750.00
Sub-total 1					L 1,318,750.00
2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros				
1.2.1	Administrador	Hombres/mes	1	L 25,000.00	L 25,000.00
1.2.2	Secretaria	Hombres/mes	1	L 17,000.00	L 17,000.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	Hombres/mes	6	L 25,000.00	L 150,000.00
1.2.4	Laboratoristas	Hombres/mes	2	L 25,000.00	L 50,000.00
1.2.5	Ayudantes de Laboratorio	Hombres/mes	2	L 15,000.00	L 30,000.00
1.2.7	Topógrafos	Hombres/mes	4	L 25,000.00	L 100,000.00
1.2.8	Cadeneros	Hombres/mes	8	L 15,000.00	L 120,000.00
1.2.9	Motoristas	Hombres/mes	4	L 15,000.00	L 60,000.00
1.2.10	Ayudantes de Topografía	Hombres/mes	8	L 13,500.00	L 108,000.00
1.2.11	Tiempo extra personal de campo (25%)	%	25%	L 618,000.00	L 154,500.00
Sub-total 2					L 814,500.00
Sub-Total I					L 2,133,250.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2)	%	46.23%	L 2,133,250.00	L 986,201.48
Sub-Total II					L 986,201.48
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	2	L 20,000.00	L 40,000.00
3.1.2	Reproducción de documentos	Mes	2	L 25,000.00	L 50,000.00
3.1.3	Informes	Mes	2	L 25,000.00	L 50,000.00
3.1.4	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes	2	L 25,000.00	L 50,000.00
3.1.5	Servicios Públicos	Mes	2	L 15,000.00	L 30,000.00
3.1.6	Comunicaciones	Mes	2	L 15,000.00	L 30,000.00
3.1.7	Uso de Vehículos	Mes	2	L 30,000.00	L 60,000.00
3.1.8	Uso de Equipo de Topografía	Mes	2	L 20,000.00	L 40,000.00
3.1.9	Uso de Equipo de Computo	Mes	2	L 20,000.00	L 40,000.00
3.1.10	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	2	L 20,000.00	L 40,000.00
3.1.11	Estudio Social	SG	1	L 300,000.00	L 300,000.00
3.1.12	Control Vehicular	SG	1	L 400,000.00	L 400,000.00
3.1.13	Diseño Sistema de Iluminación	SG	1	L 200,000.00	L 200,000.00
3.1.14	Perforaciones	SG	1	L 400,000.00	L 400,000.00
Sub-Total III					L 1,730,000.00
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I+II)	%	30%	L 3,119,451.48	L 935,835.44
Sub-Total IV					L 935,835.44
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III	%	10%	L 1,730,000.00	L 173,000.00
Sub-Total V					L 173,000.00
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)	%	10%	L 4,055,286.92	L 405,528.69
Sub-Total VI					L 405,528.69
GRAN TOTAL					L 6,363,815.61



“Estudio, Diseños finales y Supervision para la ampliacion de cuatro carriles del Tramo:
Interceccion Juan manuel Galvez (Anillo Periferico)- Colonia El Sitio sobre la carretera RN 25,
carretera a valle de Angeles, Incluyendo el mejoramiento de la interseccion acceso a la colonia El
Sitio; en el Municipio del Distrito central, departamento de Francisco Morazan” con codigo No.
3356

**Etapas II: Supervisión de la Construcción
OFERTA NEGOCIADA**

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mes	12	L 55,000.00	L 660,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombres/mes	36	L 45,000.00	L 1,620,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Hombres/mes	4	L 45,000.00	L 390,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial/Laboral	Hombres/mes	7	L 45,000.00	L 315,000.00
1.1.9	Ingeniero Eléctrico	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.10	Especialista Ambiental	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
Sub-total 1					L 5,715,000.00
2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros				
2.1.1	Administrador	Hombres/mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
2.1.2	Secretaria	Hombres/mes	12	L 17,000.00	L 204,000.00
2.1.3	Dibujante AutoCAD	Hombres/mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
2.1.4	Laboratoristas	Hombres/mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
2.1.5	Ayudantes de Laboratorio	Hombres/mes	24	L 15,000.00	L 360,000.00
2.1.6	Inspectores de Campo	Hombres/mes	72	L 20,000.00	L 1,440,000.00
2.1.7	Topógrafos	Hombres/mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
2.1.8	Cadeneros	Hombres/mes	24	L 15,000.00	L 360,000.00
2.1.9	Motoristas	Hombres/mes	24	L 15,000.00	L 360,000.00
2.1.10	Ayudantes de Topografía	Hombres/mes	24	L 13,500.00	L 324,000.00
2.1.11	Tiempo extra personal de campo (25%)	%	25%	L 3,744,000.00	L 936,000.00
Sub-total 2					L 5,184,000.00
Sub-Total I					L 10,899,000.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1-2)	%	46.23%	L 10,899,000.00	L 5,038,607.70
Sub-Total II					L 5,038,607.70
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	12	L 20,000.00	L 240,000.00
3.1.2	Reproducción de documentos	Mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
3.1.3	Informes	Mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
3.1.4	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
3.1.5	Servicios Públicos	Mes	12	L 15,000.00	L 180,000.00
3.1.6	Comunicaciones	Mes	12	L 15,000.00	L 180,000.00
3.1.7	Uso de Vehículos	Mes	60	L 30,000.00	L 1,800,000.00
3.1.8	Uso de Equipo de Topografía	Mes	12	L 20,000.00	L 240,000.00
3.1.9	Uso de Equipo de Computo	Mes	12	L 20,000.00	L 240,000.00
3.1.10	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	12	L 20,000.00	L 240,000.00
Sub-Total III					L 4,020,000.00
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I-II)	%	30%	L 15,937,607.70	L 4,781,282.31
Sub-Total IV					L 4,781,282.31
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III	%	10%	L 4,020,000.00	L 402,000.00
Sub-Total V					L 402,000.00
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I-II-IV)	%	10%	L 20,718,890.01	L 2,071,889.00
Sub-Total VI					L 2,071,889.00
GRAN TOTAL					L 27,212,779.01





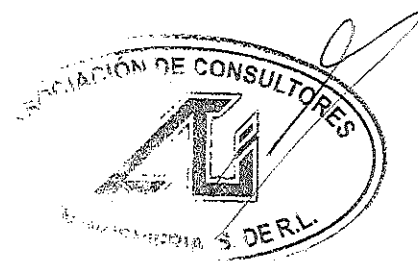
Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 1810/GLA/AMDC/2023.- CODIGO No. 3358
“ESTUDIOS, DISEÑOS FINALES Y SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA INTERSECCION ANILLO PERIFÉRICO – CALLE LOS ALCALDES (SALIDA A LEPATERIQUE); EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”

CONCURSO PUBLICO NACIONAL
No. CPuNO-007-AMDC-079-2023

Este contrato se celebra entre: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación N° **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0801-1950-00603**, en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R.L.**, Representación que se acredita mediante Instrumento Publico No. 17 de fecha 01 de marzo del año 2017; Autorizado por el Abogado y Notario Elda Gisela Molina Villanueva e inscrito bajo el No. 39168, Tomo: 69877 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P.; Empresa legalmente Constituida mediante Testimonio de Escritura Pública N° **49** de fecha **21 de enero del año 1991**, Autorizado por el Abogado y Notario Alberto Hilian Garcia. e inscrita bajo el número 99, Tomo: 116 del Registro Mercantil de San Pedro Sula., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“ESTUDIOS, DISEÑOS FINALES Y SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA INTERSECCION ANILLO PERIFÉRICO – CALLE LOS ALCALDES (SALIDA A LEPATERIQUE); EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”**.- Concurso Publico Nacional No. **CPuNO-007-AMDC-079-2023.- CÓDIGO No. 3358**; en adelante denominado **“Los Servicios”** y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:



CLAUSULA PRIMERA. - En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.

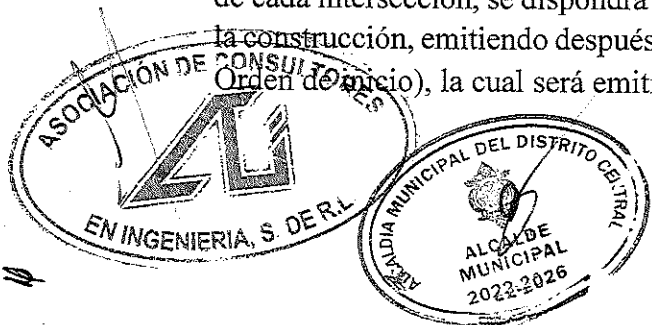
CLAUSULA SEGUNGA. - Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Público
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- f) Acta de Cierre de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

CLAUSULA TERCERA.- El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total conforme a lo siguiente:

Los servicios de esta consultoría tendrán una duración de **quince (15) meses** no consecutivos, se distribuirán como se explica a continuación:

- **I Etapa, Estudios y Diseños Finales:** Los estudios y diseños finales de la intersección tendrá una duración de **dos (2) meses** a partir de la Orden de Inicio (1ra. Orden de inicio).
- **II Etapa, Supervisión de la Construcción:** Finalizada la etapa de estudios y diseños finales de cada intersección, se dispondrá de un periodo de **un (1) mes** para revisión y licitación de la construcción, emitiendo después de este periodo una Orden de Inicio de Supervisión (2da. Orden de inicio), la cual será emitida quince días antes de la orden de inicio del contratista



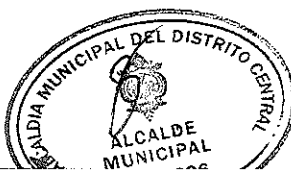
para la revisión de los documentos del Contrato del Contratista y la elaboración del Informe Inicial. Adicionalmente, se dispondrá de treinta días para la preparación del Informe al Final de la construcción. La Supervisión de la construcción tendrá una duración de **doce (12) meses** a partir de la Orden de Inicio (2da. Orden de inicio).

CLAUSULA CUARTA. - El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA. - El monto del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 99/100. (L. 30,250,673.99)** de la siguiente forma: **Etapas I Estudios y diseños finales:** Cinco millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete Lempiras con 22/100 (L. 5,557,657.22) y un plazo de duración de dos (2) meses a partir de la Orden de Inicio (1era. Orden de Inicio); **Etapas II Supervisión de la Construcción:** Veinticuatro millones seiscientos noventa y tres mil dieciséis Lempiras con 77/100 (L. 24,693,016.77) y un plazo de doce (12) meses a partir de la orden de Inicio (2da. Orden de Inicio) EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:
(Ver cuadro anexo)

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.- Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS CONSULTORES



ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el



presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pague en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarará de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagará al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 157-2022, Art. No.90 DGP para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o



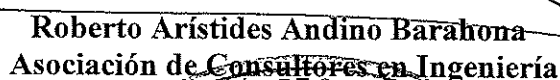
CONTRATO No. 1810/GLA/AMDC/2023

servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.

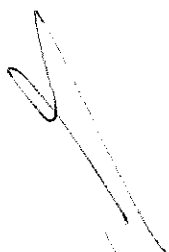
En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Veinticinco días del mes de **julio** del año 2023.


Jorge Alejandro Aldana Bardales
 Alcalde Municipal
 El Contratante

NCHZG


Roberto Arístides Andino Barahona
 Asociación de Consultores en Ingeniería




 2022-2026

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

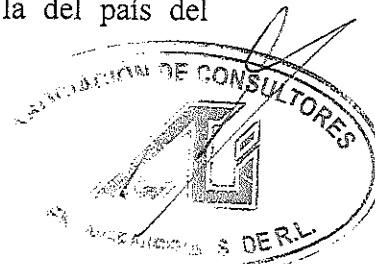
(i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

(k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.



2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

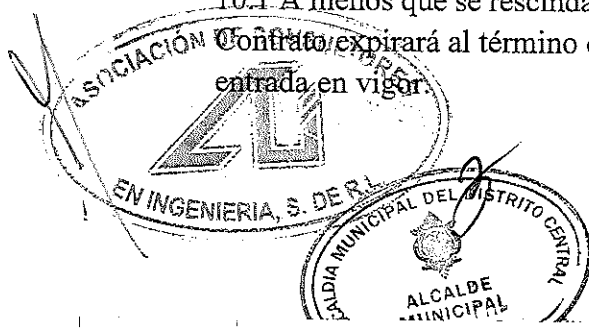
8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.



11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera



incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia;
- o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

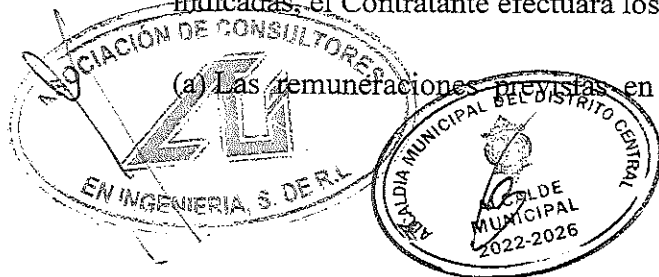
17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados



satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

(b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o

(b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.



23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

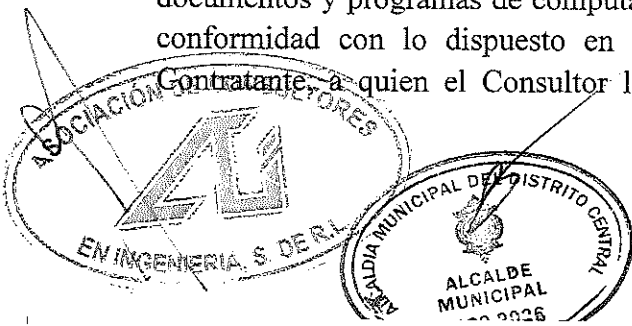
26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del



Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.



32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

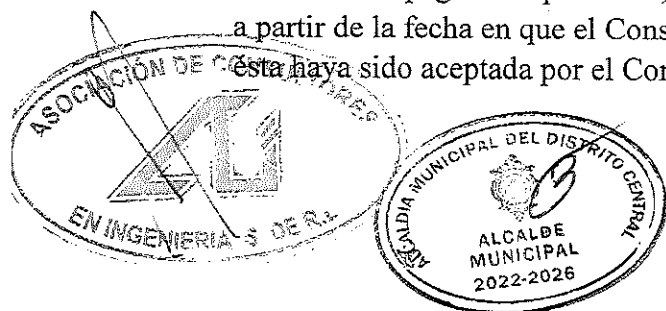
36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y esta haya sido aceptada por el Contratante.



39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorías

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorías de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo de la AMDC, 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Ing. Odín Martell

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante: el Alcalde Municipal Jorge Alejandro Aldana Bardales, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será:

Los servicios de esta consultoría tendrán una duración de quince (15) meses no consecutivos, se distribuirán como se explica a continuación:

- **I Etapa, Estudios y Diseños Finales:** Los estudios y diseños finales de la intersección tendrá una duración de dos (2) meses a partir de la Orden de Inicio (1ra. Orden de



inicio).

- **II Etapa, Supervisión de la Construcción:** Finalizada la etapa de estudios y diseños finales de cada intersección, se dispondrá de un periodo de un (1) mes para revisión y licitación de la construcción, emitiendo después de este periodo una Orden de Inicio de Supervisión (2da. Orden de inicio), la cual será emitida quince días antes de la orden de inicio del contratista para la revisión de los documentos del Contrato del Contratista y la elaboración del Informe Inicial. Adicionalmente, se dispondrá de treinta días para la preparación del Informe al Final de la construcción. La Supervisión de la construcción tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la Orden de Inicio (2da. Orden de inicio).

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. en aplicación de los párrafos segundo y tercero del Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** en relación con el monto total del saldo del contrato por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, hasta la finalización del periodo de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho



de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo, El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias con relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El Consultor junto al Contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional (Lempiras) efectuados de la siguiente manera:

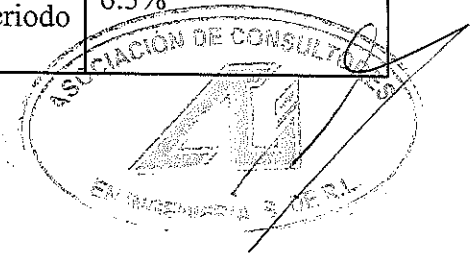
Pagos Etapa de Estudios y Diseños Finales

No. de Pago	Entregable/Requisito para Pago	Plazo (Días después de Inicio) Calendario de Orden de	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Estudios y Diseños
1	Informe Inicial Programación de los Trabajos	15 días	20%
2	Informe Final de Diseño la ampliación de la Intersección anillo periférico – calle los alcaldes (salida a Lepaterique);	60 días	75%
3	Aprobación Final de los Estudios y Diseños	90 días	5%

Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión



No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión de esta Intersección
1	Pago Inicial	Informe Inicial	20 días después de emitida la orden de inicio	15%
2	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.1	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
3	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.2	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
4	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.3	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
5	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.4	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
6	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.5	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
7	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.6	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
8	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.7	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
9	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.8	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
10	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.9	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%



No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión de esta Intersección
11	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.10	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
12	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.11	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
13	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.12	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
14	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	7.0%

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito. No habrá otorgamiento de anticipo.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

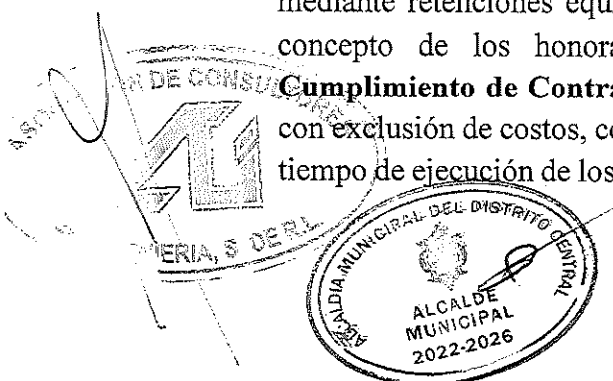
El monto total del Contrato en Lempiras es de: **Treinta millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y tres Lempiras con 99/100. (L. 30,250,673.99)**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Para realizar los pagos, antes deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de iniciar y durante la ejecución del proyecto, las siguientes Garantías de Cumplimiento de Contrato, devolviéndose el valor de estas al obtener el finiquito: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por



un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C., siempre y cuando no haya reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: “Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo con el formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.



21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

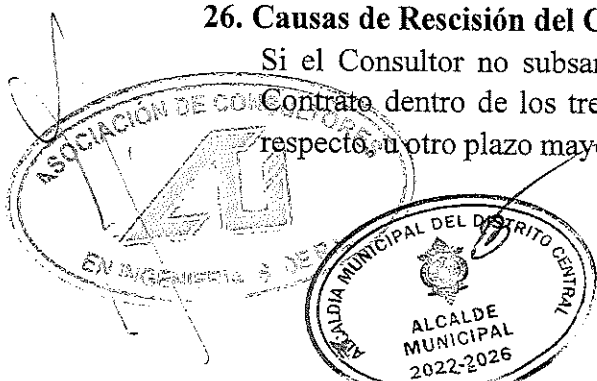
La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, su otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por



escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

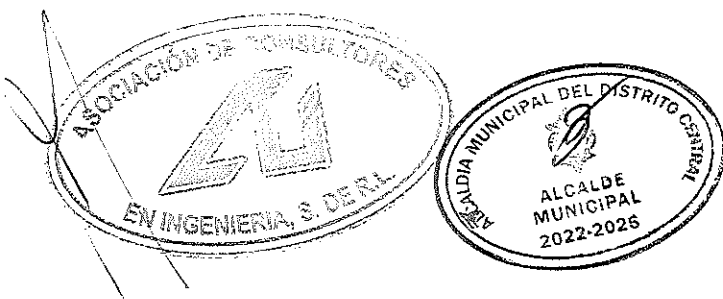
30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor



Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



TERMINOS DE REFERENCIA

“ESTUDIOS, DISEÑOS FINALES Y SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA INTERSECCION ANILLO PERIFÉRICO – CALLE LOS ALCALDES (SALIDA A LEPATERIQUE); EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.

1. Antecedentes

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), en cumplimiento de los planes de desarrollo municipal para el año 2023 y con el objetivo de solucionar el congestionamiento del tráfico vehicular en el cuadrante Suroeste del Distrito Central; ha planeado a través de la Dirección de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana, reducir los costos de operación vehicular (ahorros de combustible), menores tiempos de viaje y proporcionar mayor comodidad y seguridad a los usuarios en esta zona de la ciudad. Para tal efecto, y considerando que actualmente la intersección a nivel existente “Anillo Periférico – Calle Los Alcaldes (Salida a Lepaterique)”, ya no tiene la capacidad de distribuir el tráfico en horas pico; es necesario proyectar una nueva intersección que solucione el congestionamiento vehicular, que distribuya eficientemente el tráfico generado desde y hacia la Carretera CA5 Norte, Lepaterique, CA5 Sur, salida a Danlí y el Bulevar Comunidad Económica Europea, así como el creciente tráfico generado por el incremento habitacional de esta zona de la ciudad.



Ilustración 1: área de intervención del proyecto



En tal sentido se requiere determinar la viabilidad técnica de una solución que resuelva este conflicto vehicular, realizando un detallado estudio técnico que, mediante el modelado de la demanda de tráfico, utilizando softwares especializados; permitan generar una oferta de infraestructura vial, que reduzca los tiempos de recorrido y consecuentemente los costos de operación vehicular de esta Intersección; con lo cual será posible demostrar la factibilidad económica de la solución proyectada.

2. Objetivos y Alcance de los Servicios

Los servicios solicitados se deberán realizar en las etapas siguientes:

2.1 Etapa I: Estudios y Diseños Finales

El objetivo de esta etapa es realizar los estudios de ingeniería requeridos, y desarrollar los diseños finales para mejorar la Intersección “Anillo Periférico – Calle Los Alcaldes (Salida a Lepaterique)”.

El Alcance de los servicios para este objetivo son los siguientes:

Estudio Topográfico de alta precisión

El principal objetivo de este estudio es obtener una representación gráfica del terreno/zona de estudio con sus formas y detalles con procesos de planimetría y altimetría, utilizando tecnología RTK para obtener el mayor número de información con su respectiva georreferencia.

Las actividades principales de este estudio son las siguientes: Revisión de la zona de estudio con visita de campo y programación de trabajos, el establecimiento de red geodésica para asegurar estándares de precisión de los trabajos de campo e información a procesar, construcción de red geodésica mediante instalación de mingos para su posterior geo referencia mediante la toma de datos en modo estático, post proceso de la información de campo.

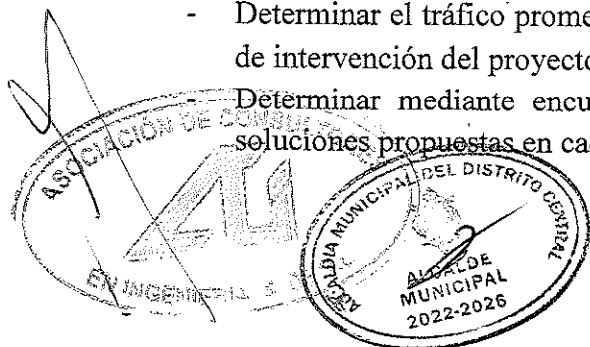
Para este fin el Consultor empleará personal calificado y tecnología de percepción remota en la adquisición de datos espaciales, los cuales serán almacenados en una Geo- base de datos diseñada para Gestionar y analizar las características y objetivo del proyecto, esta forma de trabajo permitirá efectuar de manera eficiente y eficaz los análisis requeridos.

Estudio de Trafico

Objetivos:

Determinar el tráfico horario y las horas pico para la zona de intervención del proyecto.

- Cuantificar y clasificar el tráfico motorizado y no motorizado que transita en el área de intervención del proyecto.
- Determinar el tráfico promedio anual “TPDA” y trafico máximo Horario “TMH” del área de intervención del proyecto y sus componentes.
- Determinar mediante encuestas Origen – Destino los volúmenes de tráfico para las soluciones propuestas en cada intersección.



Principales actividades por realizar:

El Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Realizar conteos de tránsito vehicular en cada intersección y otros sitios de interés, durante siete (7) días consecutivos y veinticuatro (24) horas.
- Clasificar los diferentes tipos de vehículos que circulan en el tramo del proyecto.
- Realizar el estudio de velocidades de los vehículos en cada intersección.
- Determinar el nivel de servicio de la vía.
- Realizar encuestas origen destino en el tramo del proyecto y otros sitios de interés.

Estudio de Seguridad Vial

Objetivos:

General: Identificar y analizar la información de intensidad de tráfico, velocidades, puntos negros y sitios de potencial riesgo para la seguridad vial del área de intervención del proyecto analizadas, realizando propuestas de soluciones orientadas a la disminución de la accidentalidad de estas.

Específicos:

- Analizar la siniestralidad vial del área de intervención del proyecto, considerando la información de accidentes disponible e identificando los sitios de mayor ocurrencia de accidentes (Puntos Negros).
- Analizar la intensidad de tráfico y velocidades del área de intervención del proyecto, determinando la idoneidad de las características geométricas de la vía, la señalización y los sistemas de contención de la vía, con las especificaciones de diseño.
- Identificar y analizar en función de la movilidad (motorizada y no motorizada), los principales riesgos en seguridad vial que actualmente se presenta cada intersección.
- Definir las propuestas de actuación que disminuyan, en alguna medida, los riesgos de seguridad vial del área de intervención del proyecto, para ser incorporadas en el diseño geométrico y sus obras complementarias.

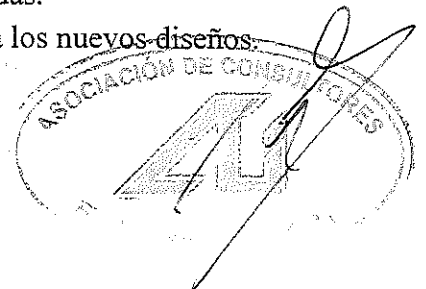
Estudio de Vialidad y Diseño Geométrico

Objetivos:

- Hacer un análisis del flujo vehicular sobre la geometría actual de las vías o intersecciones existentes para determinar las carencias de esta y su impacto sobre la vialidad.
- Proponer una solución geométrica que mejore sustancialmente el flujo vehicular en las vías e intersecciones analizadas.
- Hacer una modelación del flujo vehicular que valide las propuestas de los nuevos diseños geométricos.

Principales actividades por realizar:

- Visitas de campo para inspeccionar el estado de las vías a ser estudiadas.
- Definición y recolección de la información e insumos necesarios para los nuevos diseños.
- Análisis de puntos con conflicto vial.
- Diseño de las soluciones propuestas.



- Modelación de soluciones utilizando Softwares de tráfico.
- Elaboración de planos.

Diseño de Pavimento

Objetivos:

- Cuantificar los daños del pavimento existente
- Determinar la capacidad estructural del pavimento existente.
- Definir las actividades de mantenimiento y/o rehabilitación de pavimento existente
- Diseñar una estructura de pavimento para los nuevos componentes del área de intervención del proyecto.

Principales actividades por realizar:

El Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Evaluar y determinar el índice de rugosidad internacional IRI en las vías que conforman la intersección y la intersección.
- Determinación de ejes equivalentes de diseño para las estructuras de pavimento nuevas y a mejorar.
- Determinar los daños de la estructura de pavimento en las vías que conforman la intersección y de la intersección.
- Diseño de espesores de la estructura de pavimento utilizando la metodología AASHTO 93, conforme a las necesidades del proyecto para un período de 20 años.
- Plan de mantenimiento de pavimento del área de intervención del proyecto y las vías que la conforman.

Estudio Hidrológico y Diseños Hidráulicos

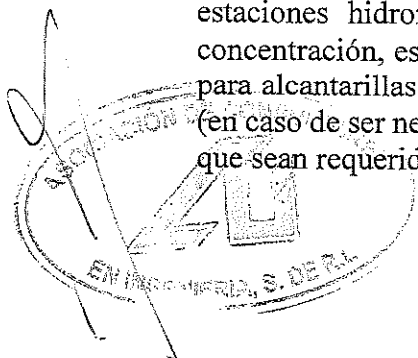
Objetivos

Realizar una evaluación del desempeño hidráulico de las obras de drenaje mayor y menor con el propósito de conocer el desempeño de estas ante el paso de los caudales de avenida para los períodos de retorno de interés, de acuerdo con la normativa vigente, sugiriendo un diseño hidráulico capaz de dar paso a los caudales de diseño.

Principales actividades por realizar:

Determinar el estado estructural y funcional del drenaje menor (alcantarillas) y mayor (cajas) de conformidad a las cargas que será sometida las calles en función de las cargas actuales y futuras.

Realizar los estudios finales hidráulicos e hidrológicos correspondientes para analizar las alcantarillas, cajas y nuevas estructuras que sea necesario diseñar (delimitación de área de influencia, características morfológicas, estimación de curvas de intensidad-duración-frecuencia, establecer una tormenta de diseño, usos de suelos, cobertura vegetal, considerar las estaciones hidrométricas y pluviométricas más cercanas, estimación de los tiempos de concentración, estimación de caudales y avenidas máximas esperadas para tiempos de retorno para alcantarillas y cajas, determinación de niveles máximos esperados y obras de protección (en caso de ser necesarias), además del reemplazo, sustitución y colocación de nuevos drenajes que sean requeridos.



Estudios Geológicos y Geotécnicos

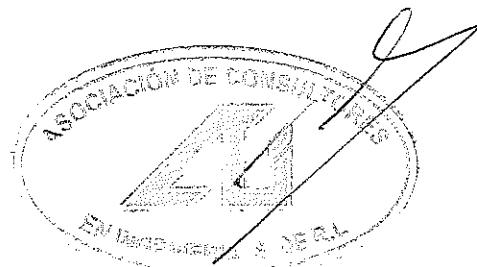
Objetivos

Con el propósito de complementar las estructuras existentes, se desarrollará una evaluación y estudio Geológico - Geotécnico en las litologías de cimentación donde se apoyan las diferentes estructuras existentes y/o en las áreas circundantes donde se requiera conocer las condiciones de capacidad y estabilidad para diseñar y construir nuevas estructuras complementarias alrededor de la intersección vial señalada.

Principales actividades por realizar:

Estas actividades del estudio Geológico - Geotécnico están encaminadas a conocer las características y propiedades de los materiales donde se cimientan las estructuras viales y sus nuevas estructuras; estas exploraciones a realizar pueden ser superficiales o subterráneas con ensayos de laboratorio de suelos y cálculos de estabilidad y capacidad soporte:

- Evaluación de las Estructuras y su Estrato de Cimentación
- Evaluación de la relación estructura – suelo o roca, para determinar el comportamiento y el estado actual de las estructuras de cimentación por medio de un levantamiento de campo de deformaciones, grietas, fisuras, presencia de flujos, desalineamientos, hundimientos y otras características.
- Exploraciones Superficiales
Tiene la finalidad de reconocer la litología superficial y las características del material aflorado como;
 - o Clasificación de los materiales rocosos
 - o Color, textura, Estructura y Consistencia de los materiales
 - o Grado de Alteración
 - o Grado de fracturación y levantamiento de Discontinuidades (orientación, Espaciamiento, Continuidad, rugosidad, Abertura)
 - o Presencia de suelo
 - o Definición de contactos litológicos
 - o Determinación de las Pendientes
- Exploraciones con perforación y recuperación de núcleo
Perforaciones con recuperación de núcleo a profundidad, recuperando más del 90% de la muestra según normativo ASTM D-2113 con el objetivo de definir la Litología existente y calcular los parámetros geotécnicos de los estratos existentes en la zona del proyecto.
- Ensayos SPT
Ensayos a cada 0.50m de profundidad por sondeo desde 0.0 m o en cada cambio de estratificación según norma ASTM-D1586
- Análisis de Estabilidad
Análisis de estabilidad de suelos y rocas bajo los criterios de falla de Hoek – Brown y Morh Coulomb
- Ensayos de Laboratorio de Suelos
Los ensayos de laboratorio deben ser al menos:
 - Granulometría de Suelos bajo la norma ASTM D-422



- Límites de Atterberg y Humedad bajo la norma ASTM D-4318
- Peso Específico bajo la norma ASTM D-854
- Humedad bajo la norma ASTM D-2216
- Resistencia a la compresión de cilindros bajo la norma ASTM C-39
- Corte Directo bajo la norma D-3080 D-6528
- Análisis de Cimentación
Determinar las capacidades de carga a diferentes profundidades en el subsuelo en base a:
 - Teoría de Terzaghi, teniendo en consideración los criterios del tipo suelo puramente friccionante o puramente Cohesivo y criterios del tipo de falla general, local o por punzonamiento.
 - Realizar corrección del valor N (número de golpes penetración estándar).
 - Determinación de la cohesión.
 - Determinación del ángulo de fricción.
 - Determinación de la capacidad de carga a distintas profundidades de desplante (a cada 50cms)
 - Determinación del módulo resiliente.

El informe del estudio geotécnico suministrará una serie de conclusiones y recomendaciones, tales como:

- Una descripción del perfil estratigráfico del terreno.
- Recomendaciones sobre la elección de los esfuerzos admisibles para fundaciones directas o profundas.
- Necesidad de realizar obras de entibación, apuntalamientos, depresión de nivel freático, etc.
- Verificación de posibles asentamientos y sus efectos sobre la estructura.
- Esquema gráfico simplificado del perfil geotécnico con indicación de los planos de fundación de cada elemento de las subestructuras.

Diseños Estructurales:

Objetivos

Los objetivos son verificar el estado actual de las estructuras existentes que formarán parte del proyecto, para determinar el nivel de funcionalidad de cada una de ellas, así como presentar un plan de intervención o mejoras para las estructuras que lo requieran; realizar el diseño de estructuras nuevas o ampliaciones de estructuras existentes, de ser necesario, para mejorar las condiciones de geometría y así evitar el congestionamiento vehicular.

Principales Actividades:

- Visitas de campo de reconocimiento de los sitios de interés.
- Análisis y diseño de las estructuras que se propongan, siguiendo las normativas AASHTO LRFD, ACI-318 y CHOC -08.

Estas actividades mencionadas con anterioridad no limitan al participante de realizar más actividades si, dentro de las buenas prácticas de la ingeniería se considera necesario.



Diseños Eléctricos

Objetivo:

Reubicar los postes del tendido eléctrico que se encuentran dentro de la zona constructiva establecida en el diseño geométrico y proponer la mejor alternativa técnica y económica para la iluminación del área de intervención del proyecto en estudio.

Descripción de Actividades:

Análisis de Configuración de Líneas Reubicadas

- Elaboración de inventario de estructuras (postes) existentes y todo accesorio que influye y que conlleva la línea de transmisión actual (transformadores, líneas primarias y secundarias, retenidas, luminarias, etc.) para la determinación de las condiciones físicas de cada elemento y su ubicación con respecto al nuevo trazado. Análisis del trazado final de la ampliación de carriles de carretera sobre los tramos en estudio.
- Configuración del tipo de estructura según normativa de ENEE que más se adecue a las condiciones finales en los tramos correspondientes a cada ubicación de los sitios de proyecto.
- Definición de libramientos y medidas de seguridad requeridos por ENEE por medio de tipo de estructuras para el nuevo tramo de línea de transmisión con respecto a las estructuras existentes.

Diseño de Iluminación (donde aplique):

- Evaluación de situación existente y de las modificaciones realizadas de acuerdo con el diseño vial.
- Definición de criterios de luminosidad y medidas de seguridad requeridos por ENEE para el tránsito seguro de vehículos.
- Determinación de las especificaciones técnicas de equipo utilizado para la ingeniería de iluminación de los tramos.
- Realizar los análisis en base a normativa técnica vigente (IEC, IESNA, etc).
- Realizar una gira técnica de reconocimiento a los sitios para identificar los puentes, cruces e intercambiadores para determinar los puntos de conexión al sistema de distribución de ENEE.

Diseño Paisajístico

Objetivo: Incorporar en el área de intervención del proyecto, secuencias claras de transiciones, cambios paisajísticos apreciables e iluminación a lo largo del recorrido, mediante diseños ornamentales sostenibles que logren reverdecer los espacios verticales y horizontales para generar entornos más naturales pero seguros para la vialidad y los peatones.

Análisis de Costos y Presupuestos:

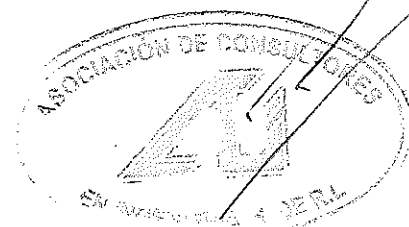
Objetivos

Mediante la actualización de los insumos, elaborar fichas de costos de cada una de las actividades involucradas en el proyecto, para generar el Presupuesto de la obra, que facilite la toma de decisiones.

Principales Actividades:

Preparar la memoria de cálculo de cantidades de obra del diseño final de ingeniería a considerar en el proyecto en sus diferentes componentes.

Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados de los diseños finales de ingeniería, a partir de las fichas de precios unitarios que se definan para cada concepto de obra. Elaborar el presupuesto base y análisis de precios unitarios.



Especificaciones Técnicas Especiales y Planos Constructivos.

El Consultor deberá preparar las especificaciones técnicas especiales y los planos de construcción, con toda la información topográfica, geométrica, de drenaje e información constructiva en escalas adecuadas en tabloide 11"x 17" de manera que sean legibles y medibles fácilmente.

Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Edición 1996 o como lo estipulen las Especificaciones Técnicas Especiales.

Estudio Económico

El objetivo de este estudio es el análisis integrado de las diferentes áreas del estudio del proyecto para valorar las mejoras geométricas del área de intervención del proyecto, en términos de rentabilidad económica y/o ambiental y social; en ese sentido, el consultor deberá analizar, entre otros, los resultados de los estudios realizados, principalmente el estudio de tráfico, geométrico, pavimento, ambiente, seguridad vial y costos de las actividades del proyecto; con la finalidad de obtener resultados de indicadores de rentabilidad económica que demuestren en un informe de factibilidad, los beneficios de mejorar cada intersección.

Las principales actividades a realizar son:

- Definición de deterioros en el tramo del proyecto.
- Determinar los efectos en los usuarios del modelo de tráfico existente en cada intersección.
- Valorar y modelar los efectos de la accidentalidad y consumo de combustibles en cada intersección.
- Determinar los indicadores de rentabilidad económica sobre la inversión requerida.
- Análisis de sensibilidad de los indicadores económicos.

Estudio Ambiental y Social**Objetivos.**

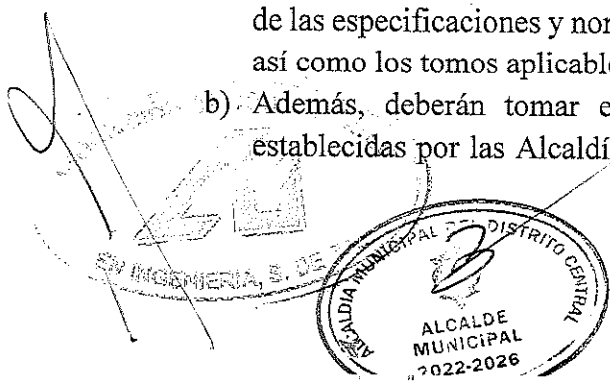
Determinar la viabilidad ambiental de las obras.

Principales Actividades.

- Categorización Ambiental según Acuerdo Ministerial No. 705-2021.
- Elaboración de la Memoria Técnica y Cuadro Resumen del Plan de Gestión Ambiental u otra herramienta de evaluación ambiental requerida por el Reglamento del Sistema Nacional de Impacto Ambiental.
- Participar en conjunto con el contratante en el proceso de licenciamiento o autorización ambiental de las obras.
- Realizar una identificación de afectaciones producto de la intervención en la vía.

Normas y Criterios de Diseño:

- a) En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar la Guía para Diseño de Estructuras de Pavimento de la AASHTO 93, y las versiones más recientes de las especificaciones y normas de la ASTM, AISC, ACI que sean aplicables al diseño, así como los tomos aplicables del Manual de Carreteras Edición 1996.
- b) Además, deberán tomar en consideración los parámetros técnicos y normativas establecidas por las Alcaldías Municipales que se encuentran en el área de influencia

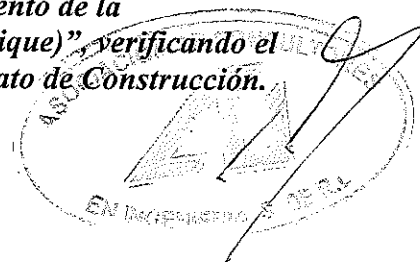


directa del proyecto, SANAA (Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados), ENEE (Empresa Nacional de Energía Eléctrica) Y HONDUTEL (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), para la construcción de obras viales urbanas, el Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA (Secretaría de Integración Económica Centroamericana), el Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgos y Seguridad Vial de SIECA, el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA y el Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Se debe considerar que la clasificación de la carretera será Colectora Suburbana o similar.

- c) Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada “Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles” (“Low-Cost Methods for Improving Traffic Operations on Two-Lane Roads”), Report No. FHWA-IP-87-2y la más reciente versión del “Manual de Capacidad de Caminos” (Highway Capacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América. Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc.
- d) En la selección de las normas a adoptar el Consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.
- e) El Consultor deberá describir detalladamente la metodología que pretende aplicar en el desarrollo del estudio, tomando en consideración la modalidad de ejecución adoptada.
- f) Para los puentes existentes y los nuevos puentes que se deben diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de las normas AASHTO LRFD 2014 y se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima (HL-93), haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

2.2 Etapa II: Supervisión de la Construcción

El objetivo de esta etapa II es supervisar a satisfacción de la AMDC, la construcción de las soluciones proyectadas por el Consultor para el proyecto de mejoramiento de la Intersección “Anillo Periférico – Calle Los Alcaldes (Salida a Lepaterique)”, verificando el cumplimiento del alcance, Costo, Tiempo y Especificaciones del contrato de Construcción.



El alcance de los servicios en esta etapa son los siguientes:

Actividades Preliminares al Inicio de La Supervisión del Proyecto

Al inicio de la consultoría el consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Recopilar y revisar la documentación existente: El Supervisor deberá recopilar y revisar toda la documentación existente relacionada con el proyecto, tanto para la supervisión como para la construcción a fin de tener un conocimiento completo del mismo y ejecutar de esta manera una mejor administración técnica y financiera del proyecto.
- Visita al Proyecto: Con el fin de tener un conocimiento completo del proyecto. El Consultor está obligado a realizar una visita previa de inspección al proyecto, a fin de identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto, coordinación con las municipalidades involucradas en cuanto a la obtención de permisos que se requieran durante la construcción del proyecto.
- Revisión detallada del Proyecto: El Consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas generales y especiales; cantidades de obra, y cualquier otra documentación del proyecto, hasta lograr un total dominio de esta, trabajo que será realizado al inicio de la consultoría.

En caso de requerirlo el Consultor deberá proporcionar información complementaria necesaria para el Contratista, para que este ejecute las obras de una manera eficiente y sin retraso en su programación.

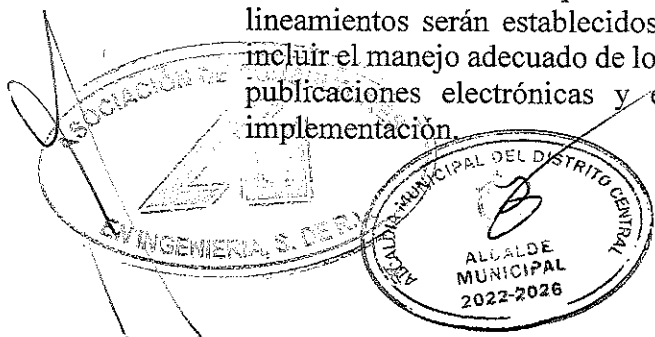
El Consultor deberá presentar un informe inicial que contenga el resultado de la revisión realizada a la documentación existente del proyecto, incluyendo al contrato de construcción, cantidades de obra contratadas, programa de trabajo del contratista, equipo propuesto por el contratista e información adicional del proyecto y recomendaciones, sugerencias y conclusiones de la revisión, a fin de que sean tomadas en cuenta durante el proceso de construcción, si El Contratante lo considera conveniente.

Actividades de Supervisión de Las Obras Durante La Ejecución Del Proyecto

Apoyo al Contratante en la Administración del Contrato de Construcción y Actividades Generales en la Ejecución de la Consultoría.

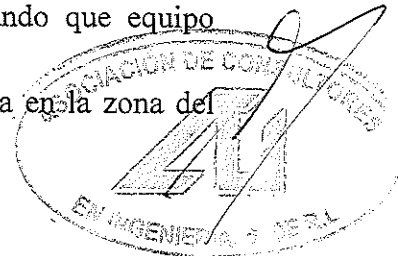
- Durante el proceso constructivo: el Consultor deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada en el contrato. En caso de encontrarse imprevistos, el Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de Ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en incrementos de costos ni del plazo contractual. Cabe hacer notar que toda Orden de Cambio, deberá contar con la autorización del Organismo Ejecutor, previo a su implementación.

El Consultor deberá cumplir los lineamientos de la Imagen Corporativa de la AMDC. Estos lineamientos serán establecidos por el área de Comunicaciones de la AMDC y pueden incluir el manejo adecuado de logotipos, eslogan, textos, fotos o artes. Según el caso y, para publicaciones electrónicas y en duro conforme a contrato o necesarias durante la implementación.



Además, deberá asegurarse de que el contratista cumpla con los mismos lineamientos en el diseño y construcción de rótulos o vallas en cada frente de trabajo (1.50x3.0 metros de grande, con letras fluorescentes), y la exigencia de poner logotipos en todo rótulo, casco o chaleco de seguridad, en maquinaria y vehículos a ser utilizados por personal del proyecto o en su área de trabajo.

- Reuniones de trabajo Contratista – Supervisor – Contratante: El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre Contratista – Supervisor - Contratante en las oficinas regionales del Supervisor o del contratista una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten en el proyecto y para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista. Es responsabilidad de la Supervisión la elaboración de la ayuda de memoria que se levante en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmada en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo. Deberá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada participante.
- Control de vigencias y monto de Garantías y Seguros: El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías y seguros establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando mantener siempre vigentes dichas garantías y seguros. Deberá informar el Supervisor con dos meses de anticipación al Contratante y al Contratista sobre la fecha de vencimiento de las Garantías y Seguros.
- Aprobación, Control y Seguimiento al Programa de Trabajo del Contratista: El Consultor deberá revisar y recomendar al contratante la aprobación del programa de trabajo que presente El Contratista y llevar el control y seguimiento mensual de dicho programa verificando si cumple con el mismo y si se están utilizando los recursos que con el cual planifica llevar a cabo la construcción del proyecto en sus diferentes actividades. Identificarlos posibles desfases que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y conforme al avance de los trabajos informar oportunamente al Contratante sobre estos atrasos a fin de solicitar los ajustes correspondientes al Contratista y evitar demoras en lo posible en el proyecto, para lo cual le solicitará al Contratista las metas mensuales a realizar, indicando hitos importantes de las obras a construir y ser monitoreadas, indicando los kilómetros de trabajos concluidos por tramo en las actividades contractuales correspondientes, y presentar las recomendaciones para recobrar desfases si se presentaran, lo cual será revisado con el Contratista.
- Registro de lluvias durante el período de ejecución del proyecto: El Consultor llevará un registro del estado del tiempo que se presente en la zona de trabajo durante la ejecución del proyecto para tener los elementos que respalden una posible ampliación de plazo contractual que solicite el Contratista con relación a este tema. Esta información deberá ser incluida en el informe mensual y deberá ser comparada con la información de la estación pluviométrica más cercana a la zona del proyecto. También deberá indicar el equipo ocioso del Contratista por lluvias que no permitan la ejecución normal del proyecto, indicando que equipo corresponde al listado de equipo mínimo y cuales adiciona a dicha lista.
- Permanencia en el proyecto: El Consultor deberá mantener permanencia en la zona del



proyecto, a fin de tener un control estricto de las actividades del Contratista.

- Elaboración de Modificaciones de Contrato u Órdenes de Cambio: Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante. Dichas modificaciones de contrato u órdenes de cambio aplican tanto a los contratos de obra como los de supervisión.

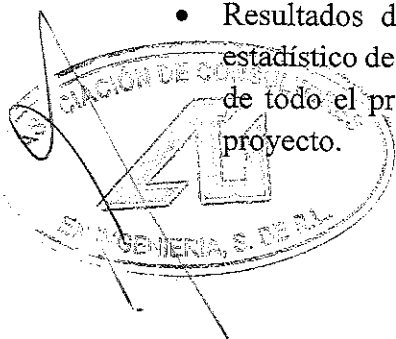
- Bitácora: Se dispondrá de una bitácora durante todo el período de ejecución del proyecto para que facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de ésta.

Esta Bitácora deberá ser sellada y firmada por las partes al inicio del proyecto, será adquirida por el Consultor en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien será el encargado de la custodia de esta.

Le corresponde al Consultor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto y entregar el original de esta al Contratante.

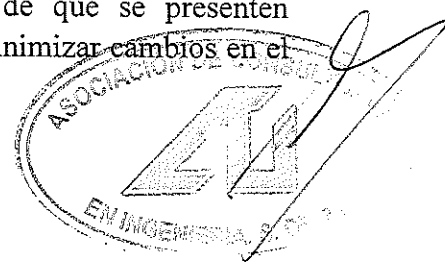
La información que deberá contener la bitácora deberá ser al menos la siguiente:

- Reporte de Equipo en mal estado, o retirado del proyecto
 - Equipo faltante en relación con el equipo mínimo;
 - Tiempo no laborado con su justificación
 - Instrucciones al Contratista
 - Atrasos y justificaciones
 - Visitas al proyecto
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con la ejecución del proyecto, que pueda representar un atraso o una demora en la construcción de las obras.
- Álbum fotográfico del proyecto: El Consultor deberá preparar y mantener en la oficina de campo durante la ejecución del proyecto y desde el inicio un álbum fotográfico en forma impresa y digital que muestre el historial constructivo de los proyectos, las cuales deben tener una alta resolución. Al pie de cada foto debe haber una descripción de lo que muestra la imagen, la ubicación (coordenadas) y la fecha en que fue tomada. Este deberá ser entregado junto con el Informe Final de la Consultoría en el cual se deberán referenciar el antes y el después en sus fotografías respectivas en ese sitio. Las fotografías digitales en buena resolución deberán estar disponibles para ser enviadas al Contratante en cualquier momento.
 - Dictámenes técnicos sobre reclamos del Contratista: El Consultor deberá emitir dictámenes técnicos y contractuales sobre los posibles reclamos que presente el contratista, con la interpretación del contrato que correspondan y los soportes de sus interpretaciones y recomendaciones.
 - Resultados de ensayos de laboratorio: Llevar un archivo con el registro y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el período de construcción de todo el proyecto en formato digital, que también formará parte del informe final del proyecto.



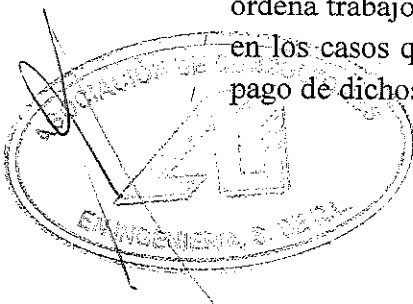
Control para La Supervisión del Proyecto

- Revisar el Plan de Implementación de la Obra presentado por el Contratista: El Consultor será responsable de revisar el Plan de Implementación del contratista de obra que estará compuesto por los siguientes documentos: El programa de ejecución o programa de trabajo del proyecto. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, régimen de lluvias en la zona del proyecto, equipo para la realización de cada actividad, hitos de actividades, flujo de desembolsos del proyecto, etc. El Consultor deberá recomendar y acordar con el contratista las mejoras al mismo para su implementación.
- Realizar revisiones preliminares de todos los procesos que sean necesarios para la supervisión de la obra, principalmente lo referente a recopilar datos del proyecto, verificar el estado actual del proyecto, análisis de bancos o fuentes de materiales de construcción. Con relación a los análisis de los materiales a utilizar en el proyecto, el consultor deberá revisar y realizar las pruebas conforme a lo descrito en las especificaciones generales y especiales definidas en el contrato de construcción, determinando la calidad y cantidad de material que se extraerá.
- Preparar un Plan de aseguramiento de calidad que incluya al menos:
 - Revisión y aprobación del Plan de Control de calidad que presente el Contratista.
 - Seguimiento del cumplimiento del Plan de Control de Calidad
- Seguimiento y control de costos y estimaciones de obra del Contratista, comparándolo con las proyecciones de flujos de desembolsos del proyecto. Cuando la diferencia entre lo programado y lo ejecutado sea mayor a un 5% deberá informar inmediatamente al Contratante y conjuntamente el Consultor con el Contratista deberán plantear la estrategia para eliminar el desfase.
- Seguimiento a la implementación de las medidas de buenas prácticas ambientales en proyectos de mantenimiento vial.
- Seguimiento a la implementación de medidas para manejo de tránsito y señalización de la vía.
- Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición del Contratante de todo lo referente a la administración del Contrato de Supervisión, llevando registros precisos y sistemáticos respecto a los servicios y las transacciones contempladas para el proyecto y su fundamento, de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además, permitirá que El Contratante durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento del contrato, pueda inspeccionar dichos registros por auditores en caso de que se requiera.
- Revisar las actualizaciones mensuales del programa de trabajo y plan de desembolsos para hacer recomendaciones y ajustes al Plan de trabajo en caso de que se presenten modificaciones al contrato de construcción, velando por evitar o minimizar cambios en el alcance del contrato.



Supervisión Técnica y Actividades de Supervisión

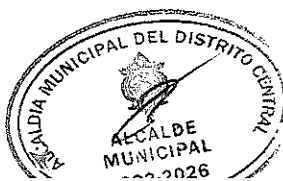
- Antes del inicio de cualquier trabajo establecido en el Contrato de Construcción, se deberá verificar la marcación y puntos de control hechos por el Contratista para las obras a ser construidas, estableciendo referencias para la localización de las obras.
- Suministrar oportunamente y verificar la información proporcionada al Contratista de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con las especificaciones y condiciones de diseño.
- Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago si la hubiera.
- Velar y vigilar para que el Contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en los documentos de licitación y el contrato y, además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas, generales y especiales que forman parte del contrato de construcción, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
- Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales de construcción incorporados a las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y laboratorio que se establecen en las especificaciones aplicables al proyecto, aprobando su uso si se ajusten a dichas especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplan. Estos resultados deberán ser incluidos en los informes correspondientes.
- Aprobar o rechazar los diseños presentados por el Contratista de las dosificaciones de mezclas asfálticas para su uso en pavimentación.
- Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa de la Supervisión o a requerimiento del Contratante o a propuesta del Contratista con la correspondiente justificación técnica y su incidencia en el monto y plazo del contrato de construcción. Toda propuesta de cambio en el Proyecto deberá ser autorizado por el Contratante por escrito previo a su ejecución.
- Solicitar la autorización del Contratante para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración Delegada conforme se establece en el contrato del Contratista. Si se aprobaran estos trabajos, se prepararán registros diarios utilizando los formatos que proporcione El Contratante, los cuales serán incluidos en los informes mensuales de progreso. Elaborar las Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de construcción. Si el Supervisor ordena trabajos por Administración Delegada sin la debida autorización de El Contratante en los casos que estipula el contrato de El Contratista, el Consultor será responsable del pago de dichos trabajos por su propia cuenta.



- Verificar que El Contratista dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar los proyectos en los plazos pactados para las obras en la vía y en las estructuras de drenaje mayor, para lo cual deberá mantener un registro del rendimiento del equipo del Contratista, paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Si se presentara el caso, ordenar al Contratista, retirar todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro con los mismos rendimientos ofertados y en buen estado. Esta información será incluida en los informes mensuales de progreso.
- Organizar y realizar reuniones periódicas con el Contratante, El Consultor y el Contratista para analizar y evaluar el avance físico, financiero, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos acordados y de los montos contratados. De cada una de estas reuniones el Consultor levantará una ayuda de memoria, que deberá ser firmada por los asistentes ese mismo día y enviada de manera digital a las oficinas del Contratante a la brevedad posible.
- Preparar una ficha semanal de avance del proyecto, donde indicará como mínimo la cuantificación de las actividades realizadas por el Contratista de Obra, el estado del tiempo, accidentes, controles ambientales utilizados, observaciones, comentarios, visitas y un plano rectilíneo donde indique la ubicación de los trabajos realizados en esa semana y el acumulado del proyecto, para las actividades más representativas, así como la ubicación de los bancos de materiales utilizados con los volúmenes extraídos y por extraer.
- Al final del Proyecto la supervisión deberá verificar el Índice de Rugosidad Internacional (IRI) final, (Con Proyecto) requerido.

Control Financiero

- Verificar e informar al Contratante sobre el cumplimiento del Plan de Movilización al sitio del Proyecto y el uso de anticipo por parte del Contratista, para lo cual el Consultor deberá analizar y asegurarse que se cumplan las condiciones contractuales del contrato.
- Revisar y certificar todas las cantidades de obra incluidas en las solicitudes de pago que presente el Contratista en sus estimaciones mensuales, efectuando todas las mediciones y cálculos, llevando controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar, trabajos por concepto de Administración Delegada, cálculo de Cláusula Escalatoria si corresponde. Será responsable además de lo antes mencionado, de revisar en forma minuciosa todas las operaciones aritméticas de la estimación. El Supervisor conciliará con el Contratista mensualmente las cantidades de obra que sirve para la elaboración de la estimación de obra mensual, cualquier diferencia detectada posteriormente podrá corregirse en la estimación siguiente.
- El Contratista debe hacer el corte de ser posible el 25 de cada mes para lo cual, tanto el Contratista como el Consultor se reunirán en el sitio del proyecto, pudiendo participar también el Representante del Contratante, a fin de conciliar las cantidades de obra que fueron ejecutadas en el período a ser reportado en la estimación. La estimación deberá ser



presentada por el contratista ante el Contratante a más tardar dentro de los primeros **diez (10) días** del mes siguiente, del mes que se está facturando, con todos los soportes necesarios para su revisión.

- Preparar para cada estimación de obra, la memoria de cálculo y el informe de aprobación. La memoria de cálculo de cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada concepto de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra del período y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas. La memoria de cálculo formará parte de la estimación mensual que presente el Contratista.
- Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, en cada estimación aprobada e informar al Contratante por lo menos con dos meses de anticipación sobre la fecha de vencimiento de las vigencias de las garantías contractuales del Contratista para solicitar a éste la ampliación de la vigencia.
- En caso de que existan incrementos o disminución a las cantidades de obra inicialmente contratadas, preparar las Órdenes de Cambio que se requieran o las modificaciones de contrato según corresponda con las respectivas justificaciones de los cambios propuestos, mismos que deberán ser preparados conforme a los formatos que proporcione el contratante.
- El Consultor deberá llevar semanalmente una cuantificación de la obra ejecutada por el Contratista, a fin de que no se acumule una cantidad de trabajo que impida ejercer un control oportuno de los recursos financieros disponibles en el Contrato de ejecución, o para que en conjunto con el Contratante pueda tomar las medidas correctivas de manera oportuna para identificar o definir los ítems con los que pudieran financiarse las obras dentro del presupuesto disponible, o para que en última instancia, cuando corresponda, prevenir con la debida anticipación el requerimiento de recursos adicionales por obra adicional, no prevista inicialmente en el Contrato de obra y anticipar adecuadamente la búsqueda del financiamiento necesario y la elaboración de la(s) Orden (es) de Cambio o Modificación(es) Contractual(es). Esta cuantificación semanal de la obra realizada por el Contratista deberá ser incluida en la ficha semanal que el Consultor está obligado a enviar el Contratante.
- El Consultor no podrá ordenar obra adicional al contratista si se encuentra a 30 días de la finalización del tiempo contractual, a no ser que: (a) el Contratista indique que las puede realizar sin interferir con la fecha de terminación contractual del proyecto, (b) sean indispensables para garantizar la vida útil del proyecto (c) que sean presentadas al Contratante con las justificaciones correspondientes con 45 días antes de la finalización del proyecto y (d) que sean autorizadas por el Contratante.

Control del Plazo de Ejecución

- Seguimiento a la Programación. Se deberá aprobar el programa de ejecución de los trabajos que presente el Contratista, el cual deberá estar elaborado considerando el equipo y las



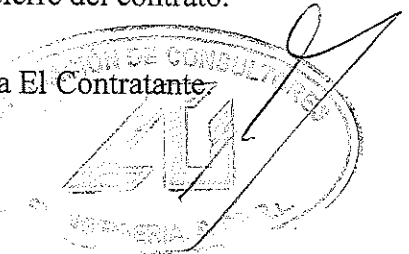
duraciones de cada actividad. Para el seguimiento de la programación, se deberá grabar electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, e introducir semanalmente la información referente a los porcentajes de avances por actividad, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En los informes mensuales el Consultor, deberá incluir el programa contractual actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica, y determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con el Contratista. El Consultor indicará en la ficha semanal la situación del contrato de obra en relación con la programación o línea base.

- El Consultor será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del contrato del Contratista y de la Supervisión, haciendo lo pertinentemente posible para evitarla(s).
- De surgir una ampliación obligatoria al plazo del Contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, El Consultor en conjunto con el Contratista respaldarán con justificación fehaciente, la ampliación inevitable al plazo, entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor lo establecido en las Leyes de Honduras. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo con un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica debidamente justificada. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo del Contratista deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en el contrato de construcción.
- Será obligación del Supervisor, elaborar y presentar ante El Contratante en caso de presentarse, el borrador de la Modificación del Contrato del Contratista generada por los cambios en plazo o monto, de conformidad a los formatos preestablecidos y detallando los considerandos, las cláusulas y las condiciones que se modifican al mismo y adjuntando las justificaciones correspondientes.

Cierre del Proyecto

Para el cierre del proyecto se requiere el siguiente apoyo por parte del Consultor:

- Elaboración del informe de pre cierre tanto técnico como socio-ambiental, que debe ser suministrado al Contratista y al Contratante con 30 días de anticipación a la fecha contractual de terminación de la obra, con la finalidad que el Contratista pueda hacer las acciones que correspondan para concluir la obra.
- Realizar una inspección del proyecto junto con el Contratista previa al cierre, con el propósito de verificar la terminación de las actividades y hacer las recomendaciones para la aceptación de las obras terminadas.
- Hacer la inspección final del proyecto, para certificar las cantidades de cierre del contrato.
- Elaborar la Modificación de Cierre del Contrato de obra
- Participar en la recepción del proyecto conforme a la fecha en que defina El Contratante



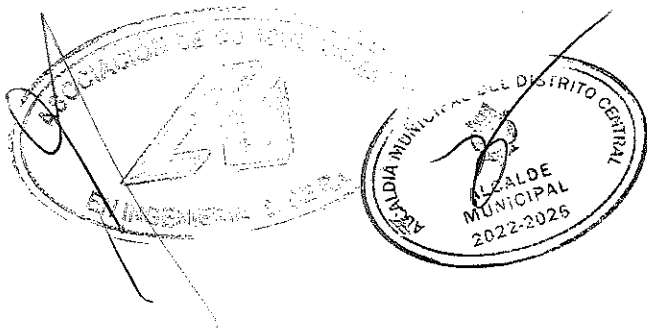
- Elaboración del Acta de Recepción del Proyecto.
- Preparar el informe final del proyecto con los resultados de la consultoría en sus diferentes componentes.

2.3 Duración de LOS SERVICIOS Estudios, Diseños Finales y Supervisión

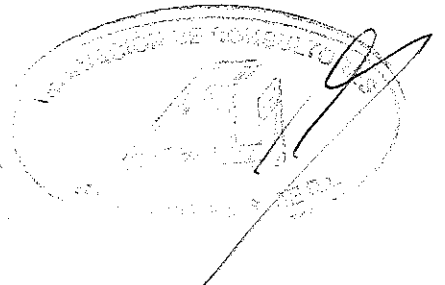
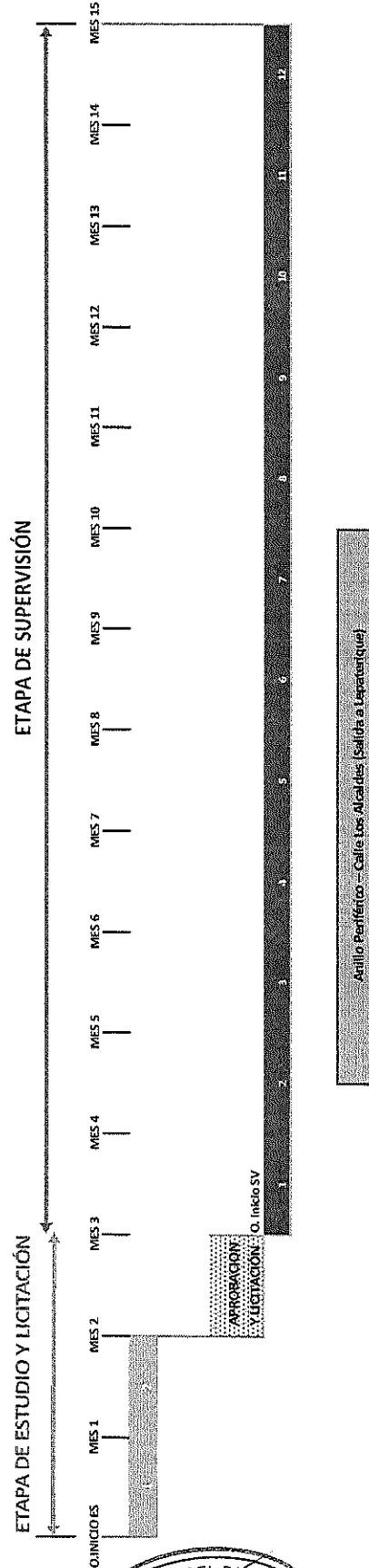
Los servicios de esta consultoría tendrán una duración de **quince (15) meses** no consecutivos, se distribuirán como se explica a continuación:

- **I Etapa, Estudios y Diseños Finales:** Los estudios y diseños finales de la intersección tendrá una duración de **dos (2) meses** a partir de la Orden de Inicio (1ra. Orden de inicio).
- **II Etapa, Supervisión de la Construcción:** Finalizada la etapa de estudios y diseños finales de cada intersección, se dispondrá de un periodo de **un (1) mes** para revisión y licitación de la construcción, emitiendo después de este periodo una Orden de Inicio de Supervisión (2da. Orden de inicio), la cual será emitida quince días antes de la orden de inicio del contratista para la revisión de los documentos del Contrato del Contratista y la elaboración del Informe Inicial. Adicionalmente, se dispondrá de treinta días para la preparación del Informe al Final de la construcción. La Supervisión de la construcción tendrá una duración de **doce (12) meses** a partir de la Orden de Inicio (2da. Orden de inicio).

A continuación, se presenta la estructura de distribución del alcance de los servicios antes descrita:



ESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS



Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos Etapa de Estudios y Diseños Finales

No. de Pago	Entregable/Requisito para Pago	Plazo (Días Calendario después de Orden de Inicio)	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Estudios y Diseños
1	Informe Inicial Programación de los Trabajos	15 días	20%
2	Informe Final de Diseño Anillo Periférico – Colonia El Sitio sobre la carretera RN 25, Carretera a Valle de Ángeles	60 días	75%
3	Aprobación Final de los Estudios y Diseños	90 días	5%

Requisitos de Reporte y Cronograma de Los Entregables Etapa de Estudios y Diseños finales

• Informes y Documentos

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar y presentar en los plazos que se indican en la tabla que sigue, en forma impresa y digital modificable, un (1) original y una (1) copia de los siguientes informes y documentos:

No.	Entregable/Producto	Detalle	Plazo de Entrega
1	Informe Final de Diseño	Este informe deberá incluir como mínimo: • Resumen Ejecutivo • Plan de Trabajo • Estudio Topográfico Completo • Estudio de Trafico. • Diseño de pavimento. • Estudio Geológico – Geotécnico. • Diseño de obras de protección • Estudio Estructural, incluye Diseño de ampliaciones y/o reparación de puentes (en caso de requerirse) y Diseño de puentes nuevos (en caso de requerirse). • Diseños finales de seguridad vial. • Estudio Geométrico incluye modelación es software de tráfico. • Estudio Hidrológico e Hidráulico.	Se entregarán tres (3) informes finales, iniciando el primero al 3er mes a partir de la orden de inicio y posteriormente un informe final al 4to y 5to mes después de la orden de inicio.



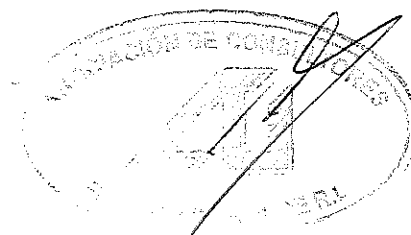
No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
		• Informe completo de pruebas de laboratorio. • Estudio de Seguridad Vial incluye Señalización Horizontal y Vertical. • Identificación de posibles bancos de materiales. • Inventario y reubicación de servicios públicos. • Identificación de afectaciones prediales. • Diseño de las obras hidráulicas necesarias para mitigar el impacto de las inundaciones. • Estudio Ambiental y Social. • Memorias de cálculo de las cantidades de obra. • Especificaciones Técnicas Especiales y un cuadro de los conceptos de obra indicando la especificación especial y general aplicable para cada uno de ellos. • Presupuesto con desglose de Precios Unitarios. • Estudio de factibilidad Económica. • Planos Constructivos	

Cronograma de Entregables y Calendario de Pagos Etapa de Supervisión

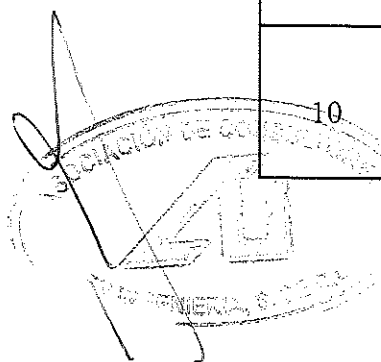
Finalizada la etapa de estudios y diseños finales de la intersección, se dispondrá de un periodo de dos (2) meses para revisión y licitación de la construcción, emitiendo después de este periodo una orden de inicio de supervisión para la intersección, la cual será emitida quince días antes de la Orden de Inicio del Contratista para la revisión de los documentos del Contrato del Contratista y la elaboración del Informe Inicial. Adicionalmente, se dispondrá de Treinta días para la preparación del Informe al Final de la construcción de cada intersección.

En tal sentido, se emitirá una (1) orden de inicio para iniciar la Supervisión de la construcción de la Intersección.

El siguiente cuadro resume el calendario de los productos o entregables:



No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión de esta Intersección
1	Pago Inicial	Informe Inicial	20 días después de emitida la orden de inicio	15%
2	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.1	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
3	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.2	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
4	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.3	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
5	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.4	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
6	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.5	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
7	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.6	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
8	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.7	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
9	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.8	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
10	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.9	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%



No. de Pago	Tipo de Pago	Entregable	Fecha	% de Pago con Respecto al Monto de la Etapa de Supervisión de esta Intersección
11	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.10	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
12	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.11	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
13	Pago Mensual	Informe Mensual de Avance No.12	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado	6.5%
14	Pago Final	Informe Final	30 después de finalizada la obra	7.0%

Informes Especiales. Informes especiales que puedan ser solicitados por el Contratante relacionados con la consultoría durante la ejecución del proyecto.

Planos Finales. Los planos detallados de construcción serán elaborados por el Contratista y revisados por el Consultor los cuales se deberán presentar de acuerdo con lo establecido en el Manual de Carreteras. Todos los planos se presentarán en tamaño 11" x 17" (tabloide o doble carta) para facilitar su manejo en campo, y también en soporte informático modificables (Auto Cad) como también en PDF.

Requisitos de Reporte y Cronograma de Los Entregables Etapa de Supervisión

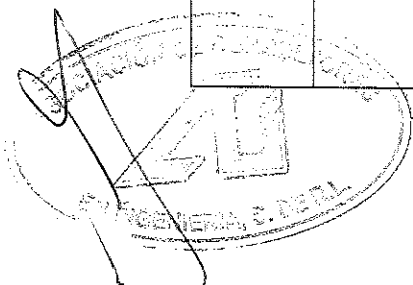
• Informes y Documentos

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar y presentar en los plazos que se indican en la tabla que sigue, en forma impresa y digital modificable, un (1) original y una (1) copia de los siguientes informes y documentos:

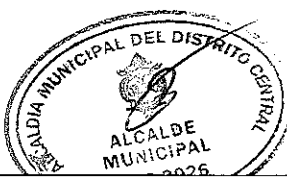
No.	Entregable/Producto	Detalle	Plazo de Entrega
1	Informe Inicial y de Revisión	Este informe deberá contener como mínimo: Resultados de la revisión de la documentación proporcionada: Especificaciones técnicas, medidas de buenas prácticas ambientales en proyectos de conservación vial. Plan de Seguridad e Higiene, Plan de Calidad, Plan de Control de Tráfico y	20 días calendario después de haber recibido la orden de Inicio.



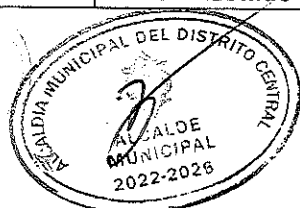
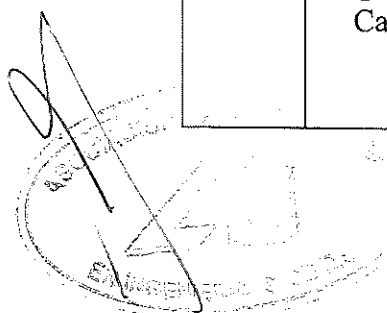
No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
		Señalización vial durante la construcción. Formato ambiental y de Seguridad vial, incluyendo la lista de chequeo de las actividades indicadas en las medidas de buenas prácticas ambientales. Informe ambiental y de seguridad vial que permita verificar la aplicación de las medidas de buenas prácticas ambientales en la implementación de cada uno de los tramos. Comentarios de la Revisión del Alcance indicado en el Contrato de Construcción, indicando si son los necesarios para la eficiente ejecución del Proyecto. Resultados de la revisión del programa de trabajo que proporcione el contratista, indicando si es viable la terminación de la obra por el contratista con los recursos que ha planificado incorporar al proyecto. Evaluación de los Bancos de Materiales propuestos para la ejecución de la obra, estimando la cantidad que podría ser extraído de cada uno de ellos y para qué actividades serán útiles. Álbum fotográfico del Tramo (Antes de las Obras) Conclusiones y Recomendaciones.	
2	Informe Mensual de Avance	Este informe deberá incluir como mínimo: Una descripción del progreso general de las obras y una comparación con el programa de trabajo Plan de Trabajo Actualizado y revisado para su implementación. Equipo y Personal del Contratista en el Proyecto desagregado por sexo. Actividades del Consultor.	10 días calendario después del mes siguiente al periodo reportado



No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
		Proyecciones Financieras de la Obra. Resumen del Avance y de los Problemas encontrados en la Obra, y las soluciones de estos, incluyendo el componente ambiental y social. Reporte de gestiones para la liberación o adquisición el derecho de vía Todos los datos del contrato, tanto físico como financiero. Estado Legal del Contrato: Situación de Garantías Bancarias, Seguros y Reclamos del Contratista. Informes de los especialistas que han intervenido en el periodo. Recepción de Obra. En caso de que un Lote o tramo concluya en el mes del informe se deberá incluir en el mismo lo siguiente: • Detalle de las actividades realizadas que corresponden al evento de recepción de las obras. • Documentación correspondiente a la recepción de obra. • Álbum Fotográfico del Tramo (Antes y Después de las Obras, en el mismo sitio, de manera que pueda compararse las condiciones de cada sitio fotografiado). Listado Actualizado de Estructuras de Drenaje Mayor y Menor (con Fotografías).	
3	Informe Final de Supervisión	Resumen del Avance y de los Problemas encontrados en la Obra, y las soluciones de estos, incluyendo el componente ambiental y social. Reporte de gestiones para la liberación	30 días calendario después de la fecha de finalización de las Obras



No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
		o adquisición el derecho de vía Todos los datos del contrato, tanto físico como financiero. Estado Legal del Contrato: Situación de Garantías Bancarias, Seguros y Reclamos del Contratista. Informes de los especialistas que han intervenido en el periodo. Recepción de Obra. En caso de que un Lote o tramo concluya en el mes del informe se deberá incluir en el mismo lo siguiente: • Detalle de las actividades realizadas que corresponden al evento de recepción de las obras. • Documentación correspondiente a la recepción de obra. • Álbum Fotográfico del Tramo (Antes y Después de las Obras, en el mismo sitio, de manera que pueda compararse las condiciones de cada sitio fotografiado). Listado Actualizado de Estructuras de Drenaje Mayor y Menor (con Fotografías).	
4	Informes Especiales	Informes especiales que puedan ser solicitados por el Contratante relacionados con la consultoría durante la ejecución del proyecto.	En el tiempo que sean requeridos por el Contratante
5	Informe Especial de Calidad	Este informe consistirá en evaluaciones periódicas del estado actual del proyecto, dichos informes deben establecer como mínimo los siguientes aspectos, pero sin limitarse a ellos: 1. Estado de la rodadura 2. Estado del drenaje mayor y menor. 3. Estado de las estructuras,	A los 5 y 10 meses posteriores a la recepción final o durante la etapa de garantía de calidad de la obra.



No.	Entregable/ Producto	Detalle	Plazo de Entrega
		(puentes, pasos a desnivel). 4. Estado de la Señalización	

Los Informes anteriores deberán estar acompañados de la siguiente documentación:

En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo con los alcances detallados en los Términos de Referencia.

Cada entregable recibido será revisado y aprobado por el personal técnico de la A.M.D.C. Si el Consultor no cumple con un hito/entregable de acuerdo con el Calendario de Pagos, el pago será efectuado una vez que el hito se haya cumplido adecuadamente a satisfacción del Contratante.

Los pagos se realizarán contra envío de una factura, reportes, la documentación y medios de verificación de las metas consignadas en el Calendario de Pagos.

El pago es en base a valor mensual y el monto comprende la retribución por la ejecución de los trabajos a realizar mensualmente, incluyendo las remuneraciones del personal técnico, administrativo, viáticos para viajar en el interior, así como las obligaciones laborales, beneficios sociales, materiales, equipos, utilidad e imprevistos y otros gastos o costos que resulten necesarios para la correcta, oportuna y completa ejecución de la consultoría, sin restricción ni limitación alguna.

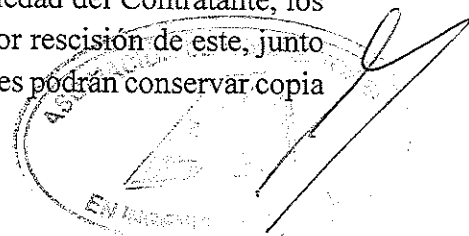
3. Responsabilidad del Consultor

La aprobación por parte del Contratante de cualquier documento indicado anteriormente y los dictámenes técnicos, jurídicos o económicos del Contratante, no eximen al Consultor de su responsabilidad posterior respecto a posibles errores de diseño, informes, estudios, análisis, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.

El Consultor deberá poner en práctica normas de control de calidad en la ejecución de esta consultoría, de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería para este tipo de obras.

Además, el Consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados y emitidos por los Consultores se ejecutarán de acuerdo con las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.
- Todos los estudios, informes y demás documentos que preparen los Consultores en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad del Contratante, los cuales deberán ser entregados al vencimiento del contrato o por rescisión de este, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. Los Consultores podrán conservar copia



de tales documentos, pero no podrán utilizarlos para fines ajenos al contrato sin consentimiento previo y escrito del Contratante.

El Consultor debe proveerse de todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo sus obligaciones, principalmente los referentes, entre otros, a: instalaciones de vivienda para su personal, locales de oficina, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc. Durante la duración de esta consultoría, deberá tener instalada una oficina en la ciudad de Tegucigalpa con el personal técnico capacitado para atender y coordinar las consultas que sean requeridas por la A.M.D.C.

3.1 Permanencia y Personal de Apoyo

El personal de campo que los Consultores asignen al proyecto deberá residir en la comunidad más cercana a los sitios del Proyecto y también estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por los períodos que sus servicios sean requeridos y conforme lo que fuere convenido en el contrato.

Apoyo técnico/logístico y recurso humano.

- El Consultor deberá contar con el recurso humano para los trabajos de campo y gabinete de forma local en capacidad de dar atención a los requisitos de la A.M.D.C.
- Las instalaciones deberán contar con todos los insumos necesarios para sostener el equipo de trabajo, así como el ambiente para técnicos de la A.M.D.C. cuando se requiera.
- Toda la información generada para los efectos de este contrato deberá almacenarse de forma local y con acceso limitado al ofertante para evitar fugas y solo se hará traspaso de información parcial de acuerdo con las solicitudes de la A.M.D.C.

4. Otros Requisitos

4.1 Inspección, Revisión y Recepción de los Trabajos

El Contratante, a través de los representantes debidamente autorizados, podrá en cualquier momento tener acceso a los trabajos y documentación que realizan los consultores y a todos los aspectos del proyecto, con fines de inspección y control y el consultor dará todas las facilidades y logística del caso.

La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato se efectuará cuando el informe final haya sido aprobado por el Contratante, con la cual se procederá a emitir el finiquito correspondiente.

5. Información, Servicios, Instalaciones y Bienes

La A.M.D.C. proveerá al Consultor la asistencia que sea necesaria para que adquieran la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes, censos, registros, mapas, fotografías aéreas, informes y cualquier documentación que esté disponible y la ayuda pertinente para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

La A.M.D.C. tendrá responsabilidad de proveer únicamente, lo relacionado con la información inherente al Proyecto que dispusiere el Contratante.



6. Permanencia y Personal de Apoyo por Parte del Contratante

Por medio de la A.M.D.C. se podrá proporcionar al Consultor, personal administrativo de apoyo para que los asesoren en efectuar las tramitaciones que puedan necesitar para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, la A.M.D.C. asignará un Coordinador de Proyecto, quien será el enlace entre el consultor y todas las dependencias del Contratante. Este coordinador será además el receptor de toda la información que el Consultor deba suministrar o requerir.

7. Requisitos de Composición y Calificación del Equipo para Los Profesionales Clave

El Consultor proporcionará suficiente personal técnico especializado y de apoyo en los distintos campos que el estudio demande para su correcta ejecución durante el tiempo que sea necesario. El personal clave mínimo requerido es el que a continuación se describe:

• Etapa I: Estudios y Diseños Finales

No.	Cargo	Tiempo Requerido	Experiencia Específica Mínima
1	Gerente de Proyecto	Tiempo Parcial	15 años
2	Ingeniero Jefe de Diseño	Tiempo Completo	10 años
3	Ingeniero Especialista Estructural	Tiempo Parcial	10 años
4	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Tiempo Parcial	10 años
5	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Tiempo Parcial	10 años
6	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Tiempo Parcial	10 años
7	Ingeniero Especialista en Tráfico y Economía de Transporte	Tiempo Parcial	10 años
8	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Tiempo Parcial	10 años
9	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial / Laboral	Tiempo Parcial	5 años
10	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Tiempo Parcial	5 años
11	Ingeniero Eléctrico	Tiempo Parcial	10 años
12	Especialista Ambiental	Tiempo Parcial	10 años

Etapa II: Supervisión de la Construcción



No.	Cargo	Tiempo Requerido	Experiencia Específica Mínima
1	Gerente de Proyecto	Tiempo Parcial	15 años
2	Ingeniero Residente	Tiempo Completo	10 años
3	Ingeniero Especialista Estructural	Tiempo Parcial	10 años
4	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Tiempo Parcial	10 años
5	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Tiempo Parcial	10 años
6	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Tiempo Parcial	10 años
7	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial / Laboral	Tiempo Parcial	5 años
8	Ingeniero Eléctrico	Tiempo Parcial	10 años
9	Especialista Ambiental	Tiempo Parcial	10 años

Las hojas de vida del personal enlistado en el cuadro anterior deberán formar parte de la propuesta presentada por el Consultor.

8. Requisitos de Cumplimiento y Calificación del Consultor

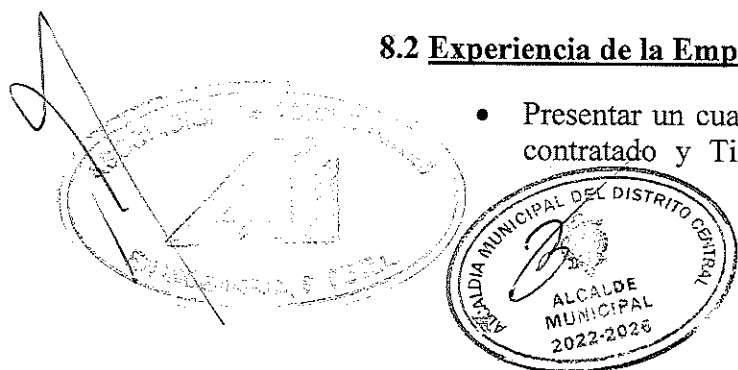
El consultor con su propuesta económica además deberá presentar la siguiente documentación:

8.1 Documentación Legal de la Empresa:

- Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismo derive.
- Declaración Jurada autenticada por Notario Público, tanto del Representante Legal como de la Firma Consultora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Fotocopia autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas en caso de que las hubiere debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

8.2 Experiencia de la Empresa:

- Presentar un cuadro que incluya Nombre del Proyecto, Cliente, Monto contratado y Tiempo de ejecución de la experiencia general de la



empresa.

- Presentar un cuadro que incluya Nombre del Proyecto, Cliente, Monto contratado, descripción de las actividades y Tiempo de ejecución de los Proyectos Similares que la empresa ha realizado.

La experiencia presentada en ambos cuadros deberá de ser soportada por los finiquitos, constancias de ejecución, actas de recepción o documentación similar que pueda respaldar la ejecución de los mismo, en caso de no poseer ninguna de la documentación anterior se podrá presentar copia de la orden de inicio y el contrato y el contratante podrá verificar la información en caso de considerarlo necesario.

8.3 Capacidad Financiera:

- Presentar el nivel de endeudamiento, capital de trabajo e índice de solvencia de la empresa de los últimos dos años.
- Presentar los estados financieros debidamente auditados por un contador independiente o por una firma auditora externa.
- Línea de crédito bancaria
- 2 referencias bancarias y 2 referencias comerciales.

Para la información anterior el Consultor deberá incluir una autorización debidamente autenticada para poder verificar la información financiera.

SECCIÓN II DETALLES DE LOS COSTOS

El Consultor **deberá presentar su oferta económica como una sola**, pero deberá ser dividida según las etapas:

- **Etapas I: Estudios y Diseños Finales**

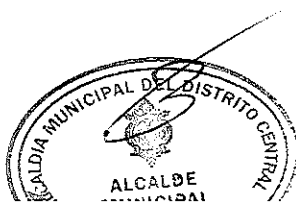
El objetivo de esta etapa es realizar los Estudios de ingeniería requeridos y desarrollar los diseños finales para mejorar la vialidad de la Intersección Anillo Periférico – Calle Los Alcaldes (Salida a Lepaterique).

El Consultor deberá preparar una (1) oferta económica para esta etapa.

- **Etapas II: Supervisión de la Construcción**

El objetivo de esta etapa es supervisar a satisfacción de la AMDC, la construcción de las soluciones proyectadas por el Consultor para la solución proyectada de la Intersección: Anillo Periférico – Calle Los Alcaldes (Salida a Lepaterique)

El Consultor deberá preparar una (1) oferta económica para esta etapa.



Lo anterior, considerando que se dará una orden de inicio para la Etapa I y otra orden de inicio para la Etapa II y que cada etapa requiere de recursos diferentes.

El Consultor está en la libertad de presentar su propuesta económica de acuerdo con la metodología y plan de trabajo que formule en su oferta técnica, por lo tanto, puede agregar los costos que estime conveniente y necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en los términos de referencia. (los siguientes cuadros son de referencia).

• **Etapa I: Estudios y Diseños Finales**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1	Gerente de Proyecto	Hombre/Mes			
1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	Hombre/Mes			
1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	Hombre/Mes			
1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombre/Mes			
1.5	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombre/Mes			
1.6	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Hombre/Mes			
1.7	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Hombre/Mes			
1.8	Ingeniero Especialista en Tráfico y Economía de Transporte	Hombre/Mes			
1.9	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Hombre/Mes			
1.10	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial/Laboral	Hombre/Mes			
1.11	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Hombre/Mes			
1.12	Ingeniero Eléctrico	Hombre/Mes			
1.13	Especialista Ambiental	Hombre/Mes			
	Sub-Total 1				
2	Personal Administrativo, Auxiliar y Otros				
2.1		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
	Sub-Total 2				
	Sub-Total I				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	46.23% de (I)*				
	Sub Total II				
III	GASTOS DIRECTOS (COSTOS OPERATIVOS)				
		Mes			
		Mes			

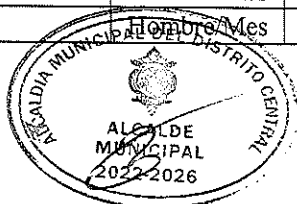


No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
		Mes	.		
	Sub Total III				
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I+II)*				
	Sub Total IV				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III*				
	Sub Total V				
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)*				
	Sub Total VI				
	GRAN TOTAL				
RESUMEN					
I	PERSONAL				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
III	GASTOS DIRECTOS (COSTOS OPERATIVOS)				
IV	GASTOS GENERALES				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
VI	HONORARIOS				
	GRAN TOTAL				

*Los porcentajes de los ítems 4.1, 5.1 y 6.1 son fijos y no deben modificarlos

• **Etapla II: Supervisión de la Construcción**

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1	Gerente de Proyecto	Hombre/Mes			
1.2	Ingeniero Residente	Hombre/Mes			
1.3	Ingeniero Asistente	Hombre/Mes			
1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombre/Mes			
1.5	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombre/Mes			
1.6	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Hombre/Mes			
1.7	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Hombre/Mes			
1.8	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial/Laboral	Hombre/Mes			
1.9	Ingeniero Eléctrico	Hombre/Mes			
1.10	Especialista Ambiental	Hombre/Mes			

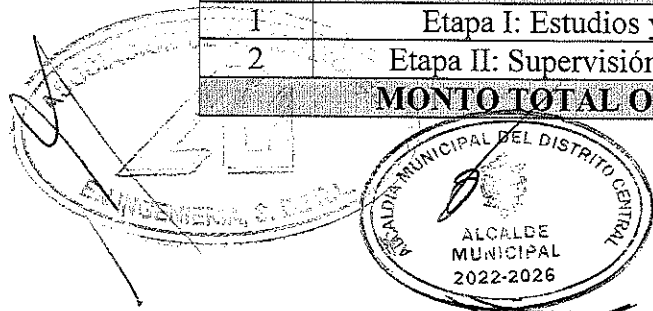


No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
	Sub-Total 1				
2	Personal Administrativo, Auxiliar y Otros				
2.1		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
		Hombre/Mes			
	Sub-Total 2				
	Sub-Total I				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	46.23% de (I)*				
	Sub Total II				
III	GASTOS DIRECTOS (COSTOS OPERATIVOS)				
		Mes			
		Mes			
		Mes			
	Sub Total III				
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I+II)*				
	Sub Total IV				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III*				
	Sub Total V				
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)*				
	Sub Total VI				
	GRAN TOTAL				
RESUMEN					
I	PERSONAL				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
III	GASTOS DIRECTOS (COSTOS OPERATIVOS)				
IV	GASTOS GENERALES				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
VI	HONORARIOS				
	GRAN TOTAL				

*Los porcentajes de los ítems 4.1, 5.1 y 6.1 son fijos y no deben modificarlos

CUADRO RESUMEN DEL MONTO TOTAL OFERTADO

No.	COMPONENTE	MONTO (L)
1	Etapas I: Estudios y Diseños Finales	
2	Etapas II: Supervisión de la Construcción	
MONTO TOTAL OFERTADO		



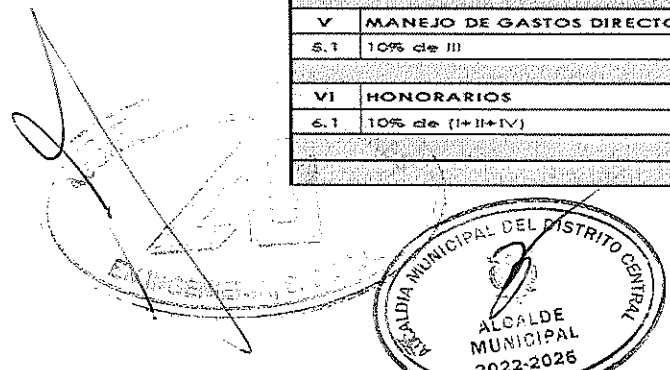
Detalle del personal asignado al servicio
(Apéndice "A")

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio
Gerardo Zuniga Quezada	Ingeniero Civil Master en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos Master en Trafico, Transporte y Seguridad Vial	22 años	Gerente del Proyecto
Marco Antonio Mejia	Ingeniero Civil	32 años	Ingeniero Jefe de Diseño
Joaquin Torre Moncada	Ingeniero Civil Maestría en Ingeniería Estructural Doctor en Ingeniería Estructural	35 años	Ingeniero Estructural
Luis Guillermo Loria	Ingeniero Civil Master en Ingeniería Civil (Énfasis en Pavimentos y Materiales) Doctor en Ingeniería Civil (Énfasis en Pavimento y Materiales)	22 años	Especialista en Pavimentos
Oscar Espino	Ingeniero Civil Master en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Carreteras	13 años	Especialista en Diseño Vial
Gerardo Alfredo Reyes Mateo	Ingeniero Civil Maestría en Recursos Hídricos	23 años	Especialista en Hidrología e Hidráulica
Ovidio Florentino Salgado	Ingeniero Civil Master en Trafico, Transporte y Seguridad Vial	20 años	Especialista en Trafico e Ingeniería del Transporte
Carlos Rodolfo Rivera	Ingeniero Civil Técnico en Geología Master Internacional en Geotecnia y Geo mecánica Aplicada en Minería	23 años	Especialista en Geología y Geotecnia
Miguel Darío Cáceres Suazo	Ingeniero Civil	12 años	Seguridad Vial y Laboral
Laura María Castro	Ingeniero Civil	12 años	Especialista en Costos y Presupuestos
Gustavo Yanes Carcamo	Ingeniero Civil	15 años	Ingeniero Residente del Proyecto
Gilda Mercedes Ordoñez	Licenciada en Biología Master Gestión y Auditorías Ambientales	24 años	Especialista Ambiental



“ESTUDIOS, DISEÑOS FINALES Y SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA INTERSECCION ANILLO PERIFÉRICO – CALLE LOS ALCALDES (SALIDA A LEPATERIQUE); EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.

Formulario No. 5					
Detalles de costos (Sobre 2")					
Etapa I: Estudios y Diseños Finales					
OFERTA NEGOCIADA					
N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombres/mes	1.5	L 65,000.00	L 97,500.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	Hombres/mes	2	L 55,000.00	L 110,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	Hombres/mes	2	L 45,000.00	L 90,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombres/mes	3	L 65,000.00	L 195,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes	1.5	L 65,000.00	L 97,500.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Hombres/mes	1.5	L 65,000.00	L 97,500.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Hombres/mes	1.5	L 65,000.00	L 97,500.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Tráfico y Economía de Transporte	Hombres/mes	1.5	L 65,000.00	L 97,500.00
1.1.9	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Hombres/mes	1.5	L 65,000.00	L 97,500.00
1.1.10	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Hombres/mes	1.5	L 45,000.00	L 67,500.00
1.1.11	Ingeniero Eléctrico	Hombres/mes	1.75	L 65,000.00	L 113,750.00
1.1.12	Especialista Ambiental	Hombres/mes	1.5	L 65,000.00	L 97,500.00
Sub-total I					L 1,258,750.00
2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros				
1.2.1	Administrador	Hombres/mes	1	L 25,000.00	L 25,000.00
1.2.2	Secretaria	Hombres/mes	1	L 17,000.00	L 17,000.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	Hombres/mes	4	L 25,000.00	L 100,000.00
1.2.4	Laboratoristas	Hombres/mes	2	L 25,000.00	L 50,000.00
1.2.5	Ayudantes de Laboratorio	Hombres/mes	2	L 15,000.00	L 30,000.00
1.2.6	Topógrafos	Hombres/mes	4	L 25,000.00	L 100,000.00
1.2.7	Cadeneros	Hombres/mes	8	L 15,000.00	L 120,000.00
1.2.8	Motoristas	Hombres/mes	4	L 15,000.00	L 60,000.00
1.2.9	Ayudantes de Topografía	Hombres/mes	8	L 13,500.00	L 108,000.00
1.2.10	Tiempo extra personal de campo (25%)	%	25%	L 568,000.00	L 142,000.00
Sub-total 2					L 752,000.00
Sub-Total I					L 2,010,750.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2)	%	46.23%	L2,010,750.00	L 929,569.73
Sub-Total II					L929,569.73
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	2	L 20,000.00	L 40,000.00
3.1.2	Reproducción de documentos	Mes	2	L 25,000.00	L 50,000.00
3.1.3	Informes	Mes	2	L 25,000.00	L 50,000.00
3.1.4	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes	2	L 25,000.00	L 50,000.00
3.1.5	Servicios Públicos	Mes	2	L 15,000.00	L 30,000.00
3.1.6	Comunicaciones	Mes	2	L 15,000.00	L 30,000.00
3.1.7	Uso de Vehículos	Mes	2	L 30,000.00	L 60,000.00
3.1.8	Uso de Equipo de Topografía	Mes	2	L 20,000.00	L 40,000.00
3.1.9	Uso de Equipo de Computo	Mes	2	L 20,000.00	L 40,000.00
3.1.10	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	2	L 20,000.00	L 40,000.00
3.1.11	Estudio Social	SG	1	L 200,000.00	L 200,000.00
3.1.12	Censo Vehicular	SG	1	L 300,000.00	L 300,000.00
3.1.13	Perforaciones	SG	1	L 300,000.00	L 300,000.00
Sub-Total III					L 1,230,000.00
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I+II)	%	30%	L 2,940,319.73	L 882,095.92
Sub-Total IV					L 882,095.92
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III	%	10%	L1,230,000.00	L 123,000.00
Sub-Total V					L 123,000.00
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)	%	10%	L3,822,415.65	L 382,241.57
Sub-Total VI					L 382,241.57
GRAN TOTAL					L 5,557,657.22



“ESTUDIOS, DISEÑOS FINALES Y SUPERVISIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA INTERSECCION ANILLO PERIFÉRICO – CALLE LOS ALCALDES (SALIDA A LEPATERIQUE); EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.

Formulario No. 5					
Detalles de costos (Sobre 2")					
Etapa II: Supervisión de la Construcción					
OFERTA NEGOCIADA					
Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mes	12	L 55,000.00	L 660,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombres/mes	24	L 45,000.00	L 1,080,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Hidrología - Hidráulica	Hombres/mes	6	L 65,000.00	L 390,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geología - Geotecnia	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Seguridad Vial/Laboral	Hombres/mes	7	L 45,000.00	L 315,000.00
1.1.9	Ingeniero Eléctrico	Hombres/mes	7	L 65,000.00	L 455,000.00
1.1.10	Especialista Ambiental	Hombres/mes	6	L 65,000.00	L 390,000.00
					L 5,110,000.00
2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros				
1.2.1	Administrador	Hombres/mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
1.2.2	Secretaria	Hombres/mes	12	L 17,000.00	L 204,000.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD	Hombres/mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
1.2.4	Laboratoristas	Hombres/mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
1.2.5	Ayudantes de Laboratorio	Hombres/mes	24	L 15,000.00	L 360,000.00
1.2.6	Inspectores de Campo	Hombres/mes	48	L 20,000.00	L 960,000.00
1.2.7	Topógrafos	Hombres/mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
1.2.8	Cadeneros	Hombres/mes	24	L 15,000.00	L 360,000.00
1.2.9	Motoristas	Hombres/mes	24	L 15,000.00	L 360,000.00
1.2.10	Ayudantes de Topografía	Hombres/mes	24	L 13,500.00	L 324,000.00
1.2.11	Tiempo extra personal de campo (25%)	%	25%	L 3,264,000.00	L 816,000.00
	Sub-total 2				L 4,584,000.00
	Sub-Total I				L 9,694,000.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1-2)	%	46.23%	L9,694,000.00	L 4,481,536.20
	Sub-Total II				L4,481,536.20
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	12	L 20,000.00	L 240,000.00
3.1.2	Reproducción de documentos	Mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
3.1.3	Informes	Mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
3.1.4	Aquiler de Oficina y Viviendas	Mes	12	L 25,000.00	L 300,000.00
3.1.5	Servicios Públicos	Mes	12	L 15,000.00	L 180,000.00
3.1.6	Comunicaciones	Mes	12	L 15,000.00	L 180,000.00
3.1.7	Uso de Vehículos	Mes	60	L 30,000.00	L 1,800,000.00
3.1.8	Uso de Equipo de Topografía	Mes	12	L 20,000.00	L 240,000.00
3.1.9	Uso de Equipo de Computo	Mes	12	L 20,000.00	L 240,000.00
3.1.10	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	12	L 20,000.00	L 240,000.00
	Sub-Total III				L 4,020,000.00
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	30% de (I+II)	%	30%	L14,175,536.20	L 4,252,660.86
	Sub-Total IV				L 4,252,660.86
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III	%	10%	L4,020,000.00	L 402,000.00
	Sub-Total V				L 402,000.00
VI	HONORARIOS				
6.1	10% de (I+II+IV)	%	10%	L18,428,197.06	L 1,842,819.71
	Sub-Total VI				L 1,842,819.71
	GRAN TOTAL				L 24,693,016.77

